



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONTRATO **CERRADO** PARA LA ADQUISICIÓN DE “**ESTÁNDARES DE REFERENCIA QUE SE UTILIZAN EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025**”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **TECROM, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 “**EL INSTITUTO**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C.** [REDACTED], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscriben el presente instrumento los **C. María Gema Garduño Román, Titular de la División de Medicamentos y Reactivos**, con R.F.C. [REDACTED], y **C. Mario Alberto Medina Olguín, Titular de la División de Material de Curación e Instrumental**, con R.F.C. [REDACTED] quienes lo hacen en el siguiente carácter:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120I02625-001-00

A) Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores del presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR120-I-26-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción I, 35 fracción III, 36, 39 fracción III, 55 primer párrafo y 67 de la **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del oficio de notificación de adjudicación de fecha 27 de agosto de 2025, suscrito por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFF/**007885**/2025 de fecha 28 de agosto de 2025, la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del presente Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con cuenta número **51251022** con folios números **0000206994-2025**, de fecha 10 de julio de 2025 y **0000260228-2025**, de fecha 13 de agosto de 2025, ambos emitidos por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“EL PROVEEDOR”**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 53,909 de fecha 15 de abril de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villareal, Titular de la Notaría Pública número 201 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120I02625-001-00

Entidad, con el folio mercantil electrónico número 554609-1, denominada **TECROM, S.A. DE C.V.**

Mediante Escritura Pública número 93,531 de fecha 06 de diciembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Titular de la Notaría Pública número 233 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 554609-1, se hizo constar el cambio del objeto social de la sociedad, el cual es, entre otros, la compraventa, diseño, maquila importación, exportación, fabricación, producción, distribución, entrega y, en general, la comercialización de toda clase de productos y artículos que tengan injerencia con la rama de la medicina y que se requiere tanto en hospitales como clínicas, consultorios médicos, laboratorios, farmacias, o almacenes que tengan autorización para llevar a cabo la venta de dichos productos.

II.2 El C. Alejandro Gabriel Serra Villagómez, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 54,305 de fecha 08 de junio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villareal, Titular de la Notaría Pública número 201 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 554609-1, así como ratificación mediante Escritura Pública número 103,025 de fecha 18 de diciembre de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TEC1604156K8**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120I02625-001-00

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la “**LAASSP**”.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 9233-4390, Ext. 2016*2009, correos electrónicos: alejandro.serra@tecrom.com y [REDACTED] y domicilio ubicado en Calle Allori, número 26, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01420, Ciudad de México.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la adquisición de “**ESTÁNDARES DE REFERENCIA QUE SE UTILIZAN EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025**”, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) “Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120I02625-001-00

- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de **“EL PROVEEDOR”**, Oficio de Notificación de Adjudicación y oficio número 09 53 84 61 1CFF/007885/2025”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del presente Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$782,084.41 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.)** más impuestos que ascienda a **\$125,133.51 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.)**, que hace un total de **\$907,217.92 (NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 92/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **“ESTÁNDARES DE REFERENCIA QUE SE UTILIZAN EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025”**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos progresivos a “EL PROVEEDOR” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la “LAASSP” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los incisos **k)** y **L)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato,

Página 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120I02625-001-00

y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120I02625-001-00

Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120I02625-001-00

de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

Página 9

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.



“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.


QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la “**LAASSP**”.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “**EL PROVEEDOR**” realizará la entrega de los bienes en las oficinas de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados de “**EL INSTITUTO**”, situada en José Urbano Fonseca, Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, apegándose a lo

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120I02625-001-00</p>
---	---	---

señalado en el inciso **b)** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” realizará la entrega de los bienes dentro de un plazo de 60 (sesenta) días naturales posteriores a la notificación de adjudicación, de conformidad con lo señalado en el inciso **b)** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **“LAASSP”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SIXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 28 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **“LAASSP”**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** con la aceptación de **“EL PROVEEDOR”** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **“LAASSP”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120I02625-001-00

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante, lo anterior “**EL PROVEEDOR**” deberá dar cumplimiento a lo señalado en el inciso i) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

NOVENA. GARANTÍAS

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.



“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” para que proceda en el ámbito de sus facultades.



La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **“LAASSP”** y 96, párrafo segundo de su Reglamento, así como lo señalado en el Anexo Técnico y el inciso i) de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.



- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **“LAASSP”**.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administradores del presente contrato a los **C. María Gema Garduño Román**, con R.F.C. [REDACTED], **Titular de la División de Medicamentos y Reactivos** y **C. Mario Alberto Medina Olguín**, con R.F.C. [REDACTED] **Titular de la División de Material de Curación e Instrumental**, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quienes serán responsables de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120I02625-001-00

Cuando “**EL INSTITUTO**” requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “**EL PROVEEDOR**” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **0.2% (cero punto dos por ciento)** respecto al Concepto u Obligación, Nivel de Servicio, Unidad de Medida, Deducción y Límite de Incumplimiento señalados en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.



“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del presente contrato aplicará la pena convencional equivalente al **0.2% (cero punto dos por ciento)** del monto de lo incumplido por cada día de atraso, hasta un 10% del valor total del contrato, sin considera el I.V.A. y se calcularán conforme a lo establecido en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico por cada día hábil de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.



El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120I02625-001-00

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la “**LAASSP**”.

Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **“LAASSP”**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **“LAS PARTES”**.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato



- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de



“**EL INSTITUTO**” de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exige expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120I02625-001-00

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; al Código Civil Federal;

Página 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120I02625-001-00

a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal	██████████
C. MARÍA GEMA GARDUÑO ROMÁN	Titular de la División de Medicamentos y Reactivos	██████████
C. MARIO ALBERTO MEDINA OLGUÍN	Titular de la División de Material de Curación e Instrumental	██████████

POR:
“**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE	R.F.C.
TECROM, S.A. DE C.V.	TEC1604156K8

RRSR/HRJ/JMHN/JCMC

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: MARIO ALBERTO MEDINA OLGUIN

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/09/2025 09:45

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: MARIA GEMA GARDUÑO ROMAN

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/09/2025 09:48

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/09/2025 15:08

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NÚMERO DE SERIE, CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

[REDACTED]

Firmante: TECROM SA DE CV
RFC: TEC1604156K8

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 12/09/2025 16:58

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

iVj3wa3nw040ZHYj4zLjrJNsioj55aT3tIkpLZsBC1ROonxZMwb+BzCSBjW514xv2EThMmW8tJpqCnHYOBVQarvCRn/801VyATUOcv1Tiql1QehbiX70ajtFA7MrQ9DyY6xHxju6AxpTvBV3dVPzocRHIAxAHTKg
zJ5g0BfTSDClCaqYeThG6vSsqSG42dnkby+fyOvcTParVzRT/zWGjN0WSSkMTlinkLDCj9uzhhWRSCInRC878yQk9NhbpsuPcAjngOavCTri6DljCyaZ81Bu1Elr5f5+o6gVVCJ0//P9pdwW7FAt++mEQXaQjYNzQ
7SjavDYRhtF1B0+fx06hAw==

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: FIRMA, NÚMERO DE SERIE, CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120I02625-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS”

Faint, illegible text at the top left of the page.

Faint, illegible text at the top center of the page.

Faint, illegible text at the top right of the page.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000206994-2025

Dictamen de inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

200000 Direccion De Prestaciones Med:

Concepto: OF. 1276 REC 10/07/2025 COMPLEMENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTÁNDARES DE REFERENCIA

Fecha Elaboración: 10/07/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 456,820.00
Cuenta: 51251022 Material de laboratorio Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 2B4000
COG 2550101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	456.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,029.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Firma]
Jesús Osorio López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DICTAMEN DEFINITIVO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000260228-2025

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200000 Direccion De Prestaciones Medi

Concepto: OF. 1495 RECIBIDO 11/08/2025 - "ADQUISICIÓN DE ESTÁNDARES DE REFERENCIA".

Fecha Elaboración: 13/08/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 800,000.00
Cuenta: 51251022 Material de laboratorio
COG 2550101 Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 2B4000

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability in pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS...

ATENTAMENTE
[Signature]
Luz Adriana Lopez Trejedo
Titular Div de Ctl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Value: DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00
Stamp: DICTAMEN DEFINITIVO, COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA...

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SECRET

SECRET

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120I02625-001-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title area.

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTÁNDARES DE REFERENCIA QUE SE UTILIZAN EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025.

Con fundamento al numeral 4.24.3 de las POBALINES, se establece lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium, (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves de CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda. La descripción de los bienes se detalla en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2025 Estándares de Referencia.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarla a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida, con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

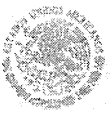
Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las normas: oficial mexicana, estándar (antes mexicana), internacional de referencia, o especificación técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación. No aplica.



Handwritten signature

Handwritten signature



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.

La verificación que realice la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados será de manera documental, por las Divisiones de Material de Curación e Instrumental y Medicamentos y Reactivos dependientes de esta Coordinación, en su calidad de Área Técnica.

1) En caso de que no se presente los catálogos o folletos o habiéndolos presentados, no exista congruencia con lo requerido, así como la falta de identificación de la partida correspondiente y demás documentación que soporte la propuesta técnica, se considerará que no cumple con lo solicitado y será causal de incumplimiento.

En caso de que en la descripción del bien se indique una marca o número de catálogo en específico, el participante podrá ofertar otra marca o catálogo siempre y cuando demuestre con un certificado de calidad del bien emitido por el fabricante de la marca o catálogo propuesto dentro de la propuesta técnica del participante, que éste cumple cabalmente con las características técnicas del bien solicitado; de lo contrario el participante deberá cumplir exactamente con lo indicado en la descripción del bien.

2) En el formato de Propuesta Técnica Anexo A, se verificará que el documento presentado corresponda a lo señalado en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2025 Estándares de Referencia, por lo que el incumplimiento a cualquiera de estos documentos se considerara como causal de desechamiento.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. No aplica.



Handwritten signature



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicables a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. En el caso de que el (los) insumos cuenten con Normas aplicables de conformidad a lo indicado en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2025 Estándares de Referencia, deberán entregar como parte de su proposición para cada una de las partidas, catálogos o folletos conforme a lo señalado en el inciso b) numeral 1) del presente Anexo Técnico, independientemente de la demás documentación requerida en el inciso b) del presente Anexo Técnico.

f) El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

El participante que resulte adjudicado, deberá considerar para la entrega de los bienes lo indicado en el inciso b) "PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA" de Términos y Condiciones.

Ciudad de México a 17 de julio de 2025.

Atentamente

Q.F.B. María Gema Garduño Román
Titular de la División de Medicamentos y
Reactivos

Ing. Mario Alberto Medina Olguín
Titular de la División de Material de
Curación e Instrumental





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD
COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS**

Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2025 Estándares de Referencia

Part	Clave	Definición		Prescripción		Cantidad Solicitada	Tipo	Observaciones	Norma de especificación	CIEVA G.COP	Documento o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
		Unidad	Cantidad	Unidad	Cantidad						
1	090.344.0579.00.01	SOLUCION ESTANDAR DE COBRE ABSORCION ATOMICA PRESENTACION FCO CON 500 ML	FCO	500	ML	1			DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
2	090.344.0281.01.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE CLOREANFENICOL FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE	FCO	1	FCO	2	Frasco de 200 miligramos		DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
3	090.344.0311.02.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE ERITROMICINA FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE	FCO	1	FCO	1	Frasco de 250 miligramos		DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
4	090.344.1462.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA ANALOGO DE ETILENDIAMINO CIPROFLOXACINO CLORHIDRATO, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE	FCO	1	FCO	2	Frasco con 25 mg		DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
5	090.344.1465.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA BROMURO DE BUTILHIOSCINA FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE	FCO	1	FCO	1	Frasco de 200 miligramos		DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
6	090.344.1465.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA CEFTRIOXIMA SODICA FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE	FCO	1	FCO	1	Frasco con 350 mg		DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
7	090.344.1469.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA GABASTATINA SAL DE AMONIO FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE	FCO	1	FCO	1	Frasco de 100 mg		DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
8	090.344.1471.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA DE AMEROKOL, MARCA FEUM, EP, BP, LGC, VIGENTE	FCO	1	FCO	1	Frasco de 250 miligramos		DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
9	090.344.1472.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA CLORHIDRATO DE LIDOCAINA FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE	FCO	1	FCO	1	Frasco con 150 mg		DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
10	090.344.1479.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE	FCO	1	FCO	1	Frasco con 200 mg		DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
11	090.344.1483.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA IMPENEM MONOHIDRATO, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE	FCO	1	FCO	1	Frasco de 100 miligramos		DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
12	090.344.1485.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA LIDOCAINA FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE	FCO	1	FCO	1	Frasco de 250 mg		DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas

M
D W W

[Handwritten signature]

13	01-0-344-1487-00-00	MATERIAL DE REFERENCIA NAPROXENO SODICO, FEUM., USP., EP., BP., LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	Frasco de 200 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
14	090-344-1488-00-00	MATERIAL DE REFERENCIA PARACEFAMOL (ACETAMINOFEN), FEUM., USP., EP., BP., LGC, VIGENTE	FCO	1	FCO	1	Frasco de 400 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
15	090-344-1484-00-00	MATERIAL DE REFERENCIA TRIMETOPRIM, FEUM USP., EP., BP., LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	Frasco con 300 mg	DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
16	090-344-1486-00-00	MATERIAL DE REFERENCIA SULFAMETOXAZOL, FEUM, USP., EP., BP., LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	Frasco con 200 mg	DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
17	090-740-0725-00-01	SOLUCION TAMPON PH 10.01 FCO. DE 500 ML. CAT. HI 7010L / C HANNA PARA CALIBRAR POTENCIOMETROS. SOLUCION CERTIFICADA.	FCO	500	ML.	1	Material de Referencia Certificado CENAM pH 9.18 500 mL	ISO 17034:2016. "General requirements for the competence of reference material producers"	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
18	090-740-0733-00-01	SOLUCION TAMPON PH 4.01 FCO. DE 500 ML. CAT. HI 7004L / C HANNA PARA CALIBRAR POTENCIOMETROS. SOLUCION CERTIFICADA.	FCO	500	ML.	1	Material de Referencia Certificado CENAM pH 4.500 mL	ISO 17034:2016. "General requirements for the competence of reference material producers"	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
19	090-740-0741-00-01	SOLUCION TAMPON PH 7.01 FCO. DE 500 ML. CAT. HI 7007L / C HANNA PARA CALIBRAR POTENCIOMETROS. SOLUCION CERTIFICADA.	FCO	500	ML.	1	Material de Referencia Certificado CENAM pH 6.86 500 mL	ISO 17034:2016. "General requirements for the competence of reference material producers"	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
20	090-780-0763-01-01	MATERIAL DE REFERENCIA DE CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA, FEUM, USP., EP., BP., LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	Frasco de 200 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
21	090-782-0286-00-01	MATERIAL DE REFERENCIA DE SULFADIAZINA DE PLATA, FEUM, USP., EP., BP., LGC, VIGENTE.	FCO	200	MG	1	Frasco de 200 mg	DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
22	090-782-0285-00-01	MATERIAL DE REFERENCIA DE CLORANFENICOL PALMITATO, FEUM, USP., EP., BP., LGC, VIGENTE.	FCO	200	MG	1	Frasco con 200 mg	DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
23	090-782-0575-01-01	MATERIAL DE REFERENCIA DE ALOPURINOL, FEUM, USP., EP., BP., LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	Frasco 200 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
24	090-782-0914-00-01	MATERIAL DE REFERENCIA DE METRONIDAZOL, FEUM, USP., EP., BP., LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	2	Frasco de 100 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
25	090-782-1003-00-01	MATERIAL DE REFERENCIA DE NEOSTIGMINA BROMOHIDRATO, FEUM, USP., EP., BP., LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	Frasco de 200 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
26	090-785-0234-00-01	MATERIAL DE REFERENCIA DE ERITROMICINA ETIL SUCCINATO, FEUM, USP., EP., BP., LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	Frasco de 250 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas

27	090.785.0853.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE SULINDACO . FEUM. USP. EP. BP. LGC. VIGENTE	FCO	1	FCO	1	FCO	1	Frasco de 200 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
28	090.785.0929.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE 2-AMINO-1-(4-NITROFENIL) PROPANO-1,3 DIOL. FEUM. USP. EP. BP. LGC. VIGENTE.	FCO	1	FCO	2	FCO	2	Frasco de 50 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
29	090.785.4327.01.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE P-AMINOFENOL. FEUM. USP. EP. BP. LGC. VIGENTE.	FCO	1	FCO	2	FCO	2	Frasco de 100 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
30	090.785.5163.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE DIGOXINA. FEUM. USP. EP. BP. LGC. VIGENTE	FCO	200	MG.	1	FCO	1	Frasco con 200 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
31	090.785.5506.01.01	MATERIAL DE REFERENCIA FENITOINA. FEUM. USP. EP. BP. LGC. VIGENTE.	FCO	1	FCO	2	FCO	2	Frasco de 200 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
32	090.785.5624.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE DEXAMETASONA. FEUM. USP. EP. BP. LGC. VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	FCO	1	Frasco de 125 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
33	090.785.5847.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE COBUTAMINA CLORHIDRATO. FEUM. USP. EP. BP. LGC. VIGENTE	FCO	1	FCO	1	FCO	1	Frasco con 400 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
34	090.785.5854.01.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE DICLOFENMO A COMPUESTO RELACIONADO A (N-(2,6-DICHLOROPHENYL) INDOLIN-2-ONE). FEUM. USP. EP. BP. LGC. VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	FCO	1	Frasco de 25 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
35	090.785.5856.01.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE KETOPROZOL. FEUM. USP. EP. BP. LGC. VIGENTE	FCO	1	FCO	1	FCO	1	Frasco de 200 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
36	090.785.5858.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE METOPROLOL TARTRATO. FEUM. USP. EP. BP. LGC. VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	FCO	1	Frasco de 200 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
37	090.785.5866.01.01	MATERIAL DE REFERENCIA NISIATINA. FEUM. USP. EP. BP. LGC. VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	FCO	1	Frasco de 200 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
38	090.785.5712.01.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE OMEPRAZOL. FEUM. USP. EP. BP. LGC. VIGENTE.	FCO	1	FCO	2	FCO	2	Frasco de 200 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
39	090.785.5787.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE ZIDOVUDINA. FEUM. USP. EP. BP. LGC. VIGENTE	FCO	1	FCO	1	FCO	1	Frasco de 500 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
40	090.785.5985.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE ACIDO ACETILSALICILICO. FEUM. USP. EP. BP. LGC. VIGENTE	FCO	1	FCO	1	FCO	1	Frasco de 200 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
41	090.785.6056.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE OXPRENOLOL CLORHIDRATO. FEUM. USP. EP. BP. LGC. VIGENTE	FCO	1	FCO	1	FCO	1	Frasco de 200 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas

20 944

42	090.785.6249.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE TERCONAZOL, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	Frasco de 200 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
43	090.785.6935.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE CAFEINA, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	3	Frasco de 250 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
44	090.785.6935.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE FUROSEMIDA, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	Frasco de 200 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
45	090.785.6935.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE HIPROMELOSEA, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	Frasco de 250 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
46	090.785.7484.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE PRAVASTATINA, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	Frasco de 50 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
47	090.785.7460.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE CLORHIDRATO DE DIFENIDOL, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	30	MG	1	Frasco de 350 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
48	090.785.7484.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE SULFANILAMIDA, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	5	GRG	1		DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
49	090.785.7163.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE ALPRAZOLAM, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	Frasco de 250 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
50	090.785.7833.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE CEFARURIA STD, USP, CAT 1102509, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	Frasco con 300 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
51	090.785.7693.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	Frasco de 200 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
52	090.785.7916.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE HEMISULFATO DE 3AMINO-4-CARBOXANIDOPRAZOL (SUSTANCIA RELACIONADA DE ALOPURINOL), FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	Frasco de 60 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
53	090.785.7924.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA COMPUESTO RELACIONADO A DE ALPRAZOLAM, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	Frasco de 30 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
54	090.785.7957.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA COMPUESTO RELACIONADO A DE FLUCONAZOL, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	Frasco de 10 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
55	090.785.8013.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA COMPUESTO RELACIONADO B DE FLUCONAZOL, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	Frasco de 10 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOPEA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas

Handwritten signature and initials

56	090.765.8024.00.01	COMPUESTO RELACIONADO B DE PRAVASTATINA STD USP CAT. 1554228.	FCO	1	FCO	1	Frasco de 20 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0086	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
57	090.765.8054.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA COMPUESTO RELACIONADO C DE FLUCONAZOL, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	Frasco de 10 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0086	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
58	090.765.8052.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA COMPUESTO RELACIONADO C DE IBUPROFENO, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	Frasco de 0.2 mililitros	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0086	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
59	090.765.8112.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE ENALPRILAT, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	Frasco de 300 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0086	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
60	090.765.8153.01.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE IBUPROFENO, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	Frasco de 750 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0086	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
61	090.765.8173.01.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE KETOROLACO DE TROMETAMINA, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIGENTE.	FCO	200	MG	1	Frasco de 200 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0086	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
62	090.765.8257.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE PENTOXIFILINA, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	Frasco de 200 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0086	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
63	090.765.8302.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE SULFAMETOXAZOL N 4 GLUCOSIDO, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIGENTE.	FCO	25	MG	1	Frasco de 25 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0086	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
64	090.765.8510.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE CAPTOPRIL, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	Frasco de 200 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0086	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
65	090.765.8041.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA COMPUESTO RELACIONADO B DE METFORMINA, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	Frasco de 25 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0086	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
66	090.765.8656.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE METFORMINA COMPUESTO RELACIONADO C, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	Frasco de 25 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0086	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
67	090.765.8682.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE PRAVASTATINA COMPUESTO RELACIONADO A, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	Frasco de 10 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0086	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
68	090.765.8716.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE TELMISARTAN, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	Frasco de 200 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0086	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
69	090.765.8773.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE GABAPENTINA COMPUESTO RELACIONADO A, (3,S-PENTAMETHYLENE-5 BUTYRALACTAM), FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	Frasco de 50 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0086	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas

70	090.785.8607.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE FLUOXETINA RELACIONADO B, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	FCO	1	Frasco de 5 mililitros	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
71	090.785.8949.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE VERAPAMILLO RELACIONADO E, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE	FCO	1	FCO	1	FCO	1	Frasco de 50 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
72	090.785.8656.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE VERAPAMILLO RELACIONADO F, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	FCO	1	Frasco de 150 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
73	090.785.8522.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE ACETATO DE DESMOPRESINA MATERIA DE REFERENCIA USP LOTE VIGENTE NO DE CATALOGO173202, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE	FCO	1	FCO	1	FCO	1	Frasco con 1.75 mg	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
74	090.785.8530.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE ACETATO DE METILPREDNISOLONA USP LOTE VIGENTE NO DECATALOGO 1436006, FEUM USP EP, BP, LGC, VIGENTE	FCO	200	MG	1	MG	1	Frasco con 200 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
75	090.785.8597.00.01	CEFUROXIMA SODICA MATERIAL DE REFERENCIA USP LOTE VIGENTE NO DE CATALOGO1089209.	FCO	200	MG	1	MG	1	Frasco con 200 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
76	090.785.9417.00.01	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 20%, MATERIAL DE REFERENCIA DE PUREZA CERTIFICADA, NO. CAS. 18472-51-0	FCO	1	GRD	1	GRD	1	Materia de referencia certificado, estándar secundario farmacéutico al 20% en agua, trazable a USP (CAS 18472-51-0)	ISO 17034:2016, "General requirements for the competence of reference material producers" - ISO Guide 35:2017, "Reference materials - Guidance for characterization and assessment of homogeneity and stability"	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
77	090.785.9433.00.01	BENZOATO DE DENATONINA MATERIAL DE REFERENCIA DE PUREZA CERTIFICADA, NO. CAS 3734-33-6	VIA	200	MG	1	MG	1	Materia de referencia certificado USP, ensayo >98% (CAS 3734-33-6)	ISO 17034:2016, "General requirements for the competence of reference material producers" - ISO Guide 35:2017, "Reference materials - Guidance for characterization and assessment of homogeneity and stability"	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
78	090.785.9456.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE DISULFURO DE CAPTOPRIL, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE	FCO	1	FCO	1	FCO	1	Feum, Frasco de 200 miligramos USP, Frasco de 100 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
79	090.785.9765.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA DE CLORTALIDONA, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE	FCO	1	FCO	1	FCO	1	Frasco de 200 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
80	090.785.9846.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA LOSARTAN POTASICO, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	FCO	1	Feum, Frasco de 250 miligramos USP, Frasco de 150 miligramos	DE ACUERDO A LA FARMACOEPA APLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTENER EN ENVASES BIEN CERRADOS Y GUARDAR DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas

AREA TÉCNICA



OFB María Gema Garduño Roman
Titular de la División de Medicamentos y Reactivos



Ing. Mario Alberto Medina Oiguin
Titular de la División de Material de Curación e Instrumental

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTÁNDARES DE REFERENCIA QUE SE UTILIZAN EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025.

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA. - La vigencia del (los) contrato (s) será (n) a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025. El ejercicio presupuestal será 2025.

b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA. -

Plazo y/o programa de entrega. Las entregas de los bienes se realizarán dentro de un plazo de 60 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación.

Se realizará una sola entrega, por el 100% de las partidas requeridas, de acuerdo con el plazo establecido en el presente documento.

Lugar de entrega.- El proveedor se obliga a realizar las entregas de los bienes en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados del Instituto, situada en José Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, previa coordinación 48 horas antes y notificando las partidas a entregar con la Mtra. Nancy Sandoval Gutiérrez, Titular de la División de Aseguramiento de Calidad de esa Coordinación, al conmutador (55) 5747-35-00 extensión 20238 y 20228.

Condiciones de entrega. - Durante la recepción, todos los bienes estarán sujetos a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2025 Estándares de Referencia, considerando las especificaciones, descripciones, presentación, cantidad, empaques y envases en buenas condiciones además invariablemente deben venir acompañados de su certificado de calidad cuando aplique. En caso de no contar con normatividad aplicable al bien deberá entregar las especificaciones de fabricación donde se corrobore que el bien cumple con las especificaciones indicadas en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2025 Estándares de Referencia.

Los estándares de referencia deben ser grado reactivo analítico (ACS), con al menos 98% de pureza independientemente de la concentración y su etiquetado debe cumplir en la manera de lo posible con lo recomendado por el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Reactivos Químicos (SGA). En caso de que la descripción de la clave no indique la concentración o pureza, ésta debe ser la concentración máxima que aplique de acuerdo a la naturaleza del reactivo (<https://www.rsc.org/merck-index>, CRC Handbook of Chemistry and Physics 96 Edition, 2015-2016. y en los catálogos de cada uno de los proveedores).

Handwritten signature





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

Los estándares de referencia y reactivos de origen biológicos deberán contener en el etiquetado de los envases primarios declarado su fecha de fabricación y/o su periodo de vigencia (fecha de caducidad o fecha de re-análisis), deben venir acompañados de su certificado de calidad emitido por el fabricante donde se indique la fecha de liberación y la fecha de caducidad o de re análisis, así como las hojas de seguridad (en caso de no existir esta información en formato electrónico, se requiere lo hagan saber, indicando la liga de acceso y descarga).

Los **bienes que requieran refrigeración** (+2 a +8 °C) o congelación (-25 a -10 °C) deben entregarse en condiciones que garanticen su estabilidad.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión en la que se indique el número de contrato que ampara dichos bienes, señalando el número de partida(s), clave(s) del bien, descripción de los bienes (donde deberán indicar marca, fecha de caducidad o fecha de re-análisis), unidad de presentación, cantidad entregada, precio unitario e importe total, conforme al formato establecido en el Anexo B de estos términos y condiciones.

Se elaborará Acta Administrativa de Entrega Recepción de los bienes en el formato del Anexo C, de este documento.

Al momento de la entrega, en caso de percatarse de que los bienes presenten características y/o condiciones distintas a las establecidas en el presente requerimiento se procederá a rechazarlos y se levantará minuta para asentarlo por escrito por parte del responsable del almacén de la CCILE y en la cual el proveedor tendrá que indicar nueva fecha de entrega de los bienes.

Todos los bienes deberán estar perfectamente envasados en sus empaques originales del fabricante, en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, garantizando que los bienes se encuentran en condiciones óptimas, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad a las condiciones del medio ambiente a excepción de aquellos que requieren de refrigeración para su conservación.

Tratándose de distribuidores, además deberá presentar una etiqueta en el envase primario, secundario o colectivo en la que se observe su razón social, RFC y domicilio.

En el envase primario de cada bien y a falta de éste en el secundario, deberá incluirse de manera legible la clave señalada en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2025 Estándares de Referencia.

El servidor público que reciba los bienes validará y plasmará nombre, matrícula, firma y fecha de recepción en dicha Remisión.

Handwritten signature/initials





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, último párrafo del RLAASSP, con la presentación de su propuesta el proveedor manifiesta su conformidad que hasta en tanto no se cumplan las condiciones de entrega establecidas en los presentes términos y condiciones los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

El criterio a utilizarse será el método binario, en el cual el (los) licitante(s) participante(s) o cotizante(s) deberá(n) ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del bien solicitado y establecido en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2025 Estándares de Referencia, se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, basados en la información documental presentada por los licitantes (catálogos o folletos), debidamente referenciado con la partida a la que corresponda observando para ello lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio binario y 48, fracción II, de la LAASSP.

La documentación que integrará la Propuesta Técnica y la Verificación documental que realizará el Área Técnica, se realizará conforme a lo establecido en el inciso b) del Anexo Técnico.

Los estándares de referencia deben ser grado reactivo (ACS), con al menos 98% de pureza independientemente de la concentración y su etiquetado debe cumplir en la manera de lo posible con lo recomendado por el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Reactivos Químicos (SGA). En caso de que la descripción de la clave no indique la concentración o pureza, ésta debe ser la concentración máxima que aplique de acuerdo a la naturaleza del reactivo (<https://www.rsc.org/merck-index>, CRC Handbook of Chemistry and Physics 96 Edition 2015-2016 y en los catálogos de cada uno de los proveedores).

En caso de que en la descripción del bien se indique una marca o número de catálogo en específico, el proveedor podrá ofertar otra marca o catálogo siempre y cuando demuestre con un certificado de calidad del bien emitido por el fabricante de la marca o catálogo propuesto dentro de la propuesta técnica del licitante, que éste cumple cabalmente con las características técnicas del bien solicitado; de lo contrario el licitante deberá cumplir exactamente con lo indicado en la descripción del bien.

Handwritten signature





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN. - Conforme a lo establecido en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2025 Estándares de Referencia.

e) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS. -

DOCUMENTOS QUE INTEGRARÁN LA PROPUESTA TÉCNICA:

Los participantes deberán presentar en sus propuestas técnicas:

- 1) Catálogos o folletos, redactados en español, o bien acompañados de la traducción correspondiente, así como que sean a color y visibles, para con ello proporcionar mejor apoyo en la revisión, los cuales deben contener la información necesaria que permita corroborar que el bien ofertado cumple con la descripción y especificaciones señalada(s), así como con la presentación señalada en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2025 Estándares de Referencia.
- 2) Los participantes deberán presentar sus propuestas técnicas en el Formato de Propuesta Técnica Anexo A, en el que se verificará que el documento presentado corresponda a lo señalado en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2025 Estándares de Referencia.
- 3) Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales, deberán presentar un documento en papel membretado que contenga los siguientes datos:
 - a. Nombre completo del contacto oficial
 - b. Cargo
 - c. Domicilio
 - d. Teléfono (Oficina y Celular)
 - e. Correo electrónico

El incumplimiento de cualquiera de estos documentos se considerará como no cumple en el momento de evaluación.

f) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO. - No se requieren.

g) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA. - No se requieren.



Handwritten signature or initials.



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e innovación en Salud

Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

h) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POBALINES. - Las penas convencionales que se aplicarán por el atraso en la entrega de los bienes, será del 0.2% del monto de lo incumplido por cada día de atraso, hasta un 10% del valor total del contrato, sin incluir el I.V.A.

El responsable de aplicar las penas convencionales será el Administrador del Contrato.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

DEDUCCIONES AL PAGO. - Con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 del Reglamento de la Ley de la materia y el numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "EL PROVEDOR" será sujeto a la aplicación de las deductivas en caso de incumplimiento:

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS						
Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando no se repongan los bienes que presenten defectos o vicios ocultos dentro, de los 60 días naturales siguientes al que le sea notificado el canje por el Administrador del contrato.	El proveedor adjudicado dentro de los 60 días naturales contados a partir del día siguiente al que le fue notificado el canje.	Por cada día natural en el que no repongan los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. De acuerdo con lo estipulado en el inciso I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS de los Términos y Condiciones.	0.2% sobre el valor total de la factura, con IVA incluido.	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A	El Área requirente notificara al proveedor por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato



Handwritten signatures and initials



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

i) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- El proveedor deberá entregar junto con los bienes, al administrador del contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia con un plazo de 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAAS), los artículos 66, fracción XVII, y 75, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el segundo párrafo del artículo 96 del Reglamento de la citada Ley, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, 77 y 84 de la Ley federal de Protección al Consumidor.

CANJE.- El Instituto, por conducto de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor, mediante oficio y/o correo electrónico, dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose el proveedor a canjear el bien dentro de los 60 días naturales contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto. Canjeando las veces que sea necesario los bienes hasta garantizar que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

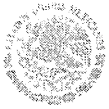
DEVOLUCIÓN. - Procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las penalizaciones correspondientes.

j) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEBERÁ APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POBALINES. - Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

mmc
[Signature]





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para tal efecto se incluye el Formato de póliza de fianza de cumplimiento en el Anexo D. de este documento.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato en la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicada en calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se libera de forma inmediata a el proveedor adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación a la fianza, autorización que se entregara a el proveedor adjudicado siempre que demuestre haber cumplido la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de la liberación de la Fianza con el Administrador del Contrato, mismo que llevara a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde al administrador del contrato, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificar el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el participante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Debe expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Deberá ser resguardado, a título de garantía en la División de Contratos.
- Será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato



Handwritten signature

Handwritten signature



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO. - Los pagos se realizarán en moneda nacional, en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

I) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Durante la vigencia del contrato la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.

CALIDAD. - El proveedor debe entregar los bienes conforme o solicitado en los requisitos de este documento y las condiciones indicadas en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2025 Estándares de Referencia, así como con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

La calidad de los bienes deberá ser amparada por el proveedor, el cual será el único responsable del bien mismo que será canjeado según lo contratado. Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los requerimientos no coincidan con lo establecido por el Instituto en el presente documento y en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2025 Estándares de Referencia.

DEL PAGO. - La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la Plataforma, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

La representación impresa del CFDI deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, descripción pormenorizada del bien de acuerdo con lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del administrador del contrato, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora y periodo de la entrega. Asimismo, el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, INFONAVIT y SAT", vigentes y positivas.

Handwritten signature





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

Derivado de la actualización en la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0, valida a partir del 01 de abril de 2023, las facturas emitidas a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social deberán cumplir con las disposiciones fiscales publicadas por el SAT:

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0:

- Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social.
- RFC: IMS421231I45.
- Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Régimen Fiscal: (603) Personas morales con fines no lucrativos.
- Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales".
- Método de pago: Pago en Parcialidades o Diferido.
- Forma de Pago: (99) Por Definir.

Previo al trámite de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el proveedor, con la documentación descrita anteriormente, deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, el proveedor deberá anexar la remisión, copia del contrato, copia de la fianza de cumplimiento y de la garantía de los bienes.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta a nombre de (el proveedor), CLABE, Banco y Sucursal.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor adjudicado, las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

PRECIO. - Los participantes deberán cotizar los bienes con precios fijos, que estarán vigentes a partir de la fecha de presentación de sus proposiciones y durante la vigencia del contrato.

m) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERA SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBERA AJUSTARSE A LAS

Handwritten signature





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 16, 66 FRACCIONES IX Y X DE LAS LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASI COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO. - No se otorgarán anticipos.

n) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE. No aplica.

o) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL. No aplica.

p) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA. No aplica.

Asimismo, se informa que a los insumos requeridos, les es aplicable la tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Ciudad de México, a 17 de julio de 2025.

ATENTAMENTE

Q.F.B. María Gema Garduño Román
Titular de la División de Medicamentos y
Reactivos

Ing. Mario Alberto Medina Olguín
Titular de la División de Material de
Curación e Instrumental





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

ANEXO A

Formato de Propuesta Técnica

Handwritten signature



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Jose Urbano Fonseca No. 6, Edificio 2, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760. Tel. (55) 5747 3500, Ext. 20201, 20200 Directo 5552625388 5552625365 www.imss.gob.mx



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y
Laboratorios Especializados

ANEXO A

(FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA)

Form fields for PROCEDIMIENTO, NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, DOMICILIO, R. F. C., TEL., FAX, and CORREO.

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUENA () MEDIANA ()

Table with columns: PARTIDA, CLAVE (GPO, GEN, ESP, DIF, VAR), PRESENTACIÓN (UNIDAD, CANTIDAD, TIPO), DESCRIPCIÓN, CANTIDAD SOLICITADA, DOCUMENTO PRESENTADO, ORIGEN DE LOS BIENES, MARCA, FABRICANTE, R.F.C. DEL FABRICANTE.

NOTAS: REQUISITAR LOS ESPACIOS VACÍOS.

- Anotar solamente las partidas en las que participe.
Presentar en papel preferentemente membretado.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las





proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, establecidos en este procedimiento de contratación.

Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que los productos ofertados se ajustan, exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación.

Manifiesto de conformidad que hasta en tanto no se cumplan las condiciones de entrega establecidas en los Términos y Condiciones los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

ATENTAMENTE
(Nombre, Firma y Cargo)

Handwritten signature





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

ANEXO B

Formato de Remisión

Handwritten signature



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

ANEXO C

Formato de Acta Administrativa de Entrega Recepción de los bienes

Handwritten signature



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Jose Urbano Fonseca No. 6, Edificio 2, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760, Tel. (55) 5747 3500, Ext. 20201, 20200 Directo 5552625388 5552625365 www.imss.gob.mx



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y
Laboratorios Especializados

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las ___ horas del día __ de ___ de 2025, reunidos en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, ubicada en José Urbano Fonseca #6, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, (**colocar nombre y cargo del personal que recibe los bienes**), y el C. (**nombre de la persona de la empresa que entrega los bienes**), Representante Legal de la empresa denominada _____, quien entregó bienes para el análisis de insumos para la Salud, los cuales se citan más adelante.

OBJETO.- La presente acta se celebra para dejar constancia de la Entrega-Recepción que hace la citada empresa al Instituto Mexicano del Seguro Social, referente a la (**colocar título de la licitación**), conforme a lo siguiente:

PARTIDA	CLAVE SAI	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL

Sub total:	
IVA	
Total:	

IMPORTE CON LETRA:

El Representante Legal de la empresa _____, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la Entrega-Recepción de los bienes antes citados, se proporcionó de acuerdo con lo establecido en la (**colocar título de la licitación**) y (**colocar nombre y cargo del personal que recibe los bienes**), acepta de conformidad, que el servicio de la presente acta, se entregó conforme a lo establecido en los términos de la adquisición que nos ocupa.

Handwritten signature





Por último el Representante Legal de la empresa _____, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la Entrega-Recepción de los citados accesorios, no la libera de responsabilidades respecto de vicios ocultos, asimismo, en caso de que se generara algún gasto al Instituto o su personal, por la adquisición de los bienes, se obliga a cubrir los gastos que se presenten.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las ___ horas del día ___ de ___ 2025.

PRESTA EL SERVICIO

RECIBE

(nombre del Representante Legal de la empresa)

(nombre y cargo del personal que recibe los bienes)

[Handwritten signature]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120I02625-001-00

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, OFICIO DE
NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1
CFF/007885/2025”**

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

SIN TEXTO



ANEXO A PROPUESTA TECNICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-50-GYR-050GYR120-I26-2025
"ESTÁNDARES DE REFERENCIA QUE SE UTILIZAN EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS"

FECHA: CIUDAD DE MEXICO 12 DE AGOSTO DE 2025

PERSONA MORAL : **TECROM S.A. DE C.V.** RFC: **TEC1604156K8**

FABRICANTE: () DISTRIBUIDOR (X)

NO. DE PROVEEDOR: **0000137217**

Domicilio Fiscal: **Alfonso No. 26, Col. Santa María Nonoalco, Alcaldía: Álvaro Obregón, CDMX**
Teléfono: **55 9233 4390 Ext. 2099**

Correo: **licitaciones@tecrom.com alejandro.serra@tecrom.com**

ESTRATIFICACIÓN:

PEQUEÑA () MEDIANA (X)

Part	Clave	Descripción IMS	DESCRIPCIÓN TECROM	Presentación:			Origen de los Bienes	Marca Ofertada	Catálogo	Norma	Clave CUOCP	Fabricante	RFC del Fabricante
				Unidad	Cantidad	Tipo							
1	090 344 0279.00.01	SOLUCION ESTANDAR DE COBRE AMBROXOL, FRASCOS PRESENTACION: FCO CON 500 ML	SOLUCION ESTANDAR DE COBRE AMBROXOL, FRASCOS PRESENTACION: FCO CON 500 ML, CUMPLE CON EL ISO 17034	FCO	500	ML	EUA	LGC/WIG	VHG-AJACUN-500	DE ACUERDO A LA FARMACOPUEA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTIENE EN TAMBIEN BIEN CERRADOS Y GUARDADO ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	LGC GmbH	NO APLICA
2	090 344 0331.01.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE CLORANFENICOL, FEIN, USP, EP, BP, LCC, VERTE	MATERIAL DE REFERENCIA DE CLORANFENICOL, FEIN, USP, EP, BP, LCC, VERTE, Numero: 56-257	FCO	1	FCO	ALEMANIA	LGC/ Dr. Ehrenstefer,	DRE-C11120000	DE ACUERDO A LA FARMACOPUEA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTIENE EN TAMBIEN BIEN CERRADOS Y GUARDADO ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	LGC GmbH	NO APLICA
3	090 344 0331.01.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE ENTROFINONA, FEIN, USP, EP, BP, LCC, VERTE	MATERIAL DE REFERENCIA DE ENTROFINONA, CAS Number: 114-07-4	FCO	1	FCO	ALEMANIA	LGC/ Dr. Ehrenstefer,	DRE-C13293490	DE ACUERDO A LA FARMACOPUEA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTIENE EN TAMBIEN BIEN CERRADOS Y GUARDADO ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	LGC GmbH	NO APLICA
4	090 344 1482.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA ANALOGO DE ETIDROFONO CERCLOLOMACRO, FEIN, USP, EP, BP, LCC, VERTE	MATERIAL DE REFERENCIA ANALOGO DE ETIDROFONO CERCLOLOMACRO, FEIN, USP, EP, BP, LCC, VERTE, Numero: 50497-91-2	FCO	1	FCO	CANADA	LGC/TRC	TRC-0281959-26MG	DE ACUERDO A LA FARMACOPUEA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTIENE EN TAMBIEN BIEN CERRADOS Y GUARDADO ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	LGC Research Chemicals	NO APLICA
5	090 344 1485.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA BROMURO DE BUTILOFENO, Numero de Presentación: 10 MG (10 x 10 MG)	MATERIAL DE REFERENCIA BROMURO DE BUTILOFENO, Numero de Presentación: 10 MG (10 x 10 MG)	FCO	1	FCO	ALEMANIA	LGC/Logical	LGC70160633.00	DE ACUERDO A LA FARMACOPUEA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTIENE EN TAMBIEN BIEN CERRADOS Y GUARDADO ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	LGC GmbH	NO APLICA
6	090 344 1485.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA CERTINA SODICA, FEIN, USP, EP, BP, LCC, VERTE	MATERIAL DE REFERENCIA CERTINA SODICA, CAS Number: 104575-74-9, VERTE, PRESENTACION: FCO DE 20 MG	FCO	1	FCO	ALEMANIA	LGC/MIKROMOL	MM0251.00	DE ACUERDO A LA FARMACOPUEA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTIENE EN TAMBIEN BIEN CERRADOS Y GUARDADO ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	LGC GmbH	NO APLICA
7	090 344 1485.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA CLASTATINA SAL DE AMONIO, FEIN, USP, EP, BP, LCC, VERTE	MATERIAL DE REFERENCIA CLASTATINA SAL DE AMONIO, CAS Number: 8719-83-3, VERTE, PRESENTACION: 100 MG	FCO	1	FCO	CANADA	LGC/TRC	TRC-441115-100MG	DE ACUERDO A LA FARMACOPUEA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTIENE EN TAMBIEN BIEN CERRADOS Y GUARDADO ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	LGC GmbH	NO APLICA
8	090 344 1471.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA CLORURO DE AMBROXOL, FEIN, USP, EP, BP, LCC, VERTE	MATERIAL DE REFERENCIA CLORURO DE AMBROXOL, CAS Number: 22829-74-1, VERTE, PRESENTACION: 250 MG	FCO	1	FCO	ALEMANIA	LGC/MIKROMOL	MM0065.00-250	DE ACUERDO A LA FARMACOPUEA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTIENE EN TAMBIEN BIEN CERRADOS Y GUARDADO ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	LGC GmbH	NO APLICA
9	090 344 1472.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA CLORURO DE UDOCANINA, FEIN, USP, EP, BP, LCC, VERTE	MATERIAL DE REFERENCIA CLORURO DE UDOCANINA, CAS Number: 6108-84-5, VERTE, PRESENTACION: FCO DE 200 MG	FCO	1	FCO	ALEMANIA	LGC/Dr. Ehrenstefer	DRE-C14623900	DE ACUERDO A LA FARMACOPUEA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTIENE EN TAMBIEN BIEN CERRADOS Y GUARDADO ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	LGC GmbH	NO APLICA
10	090 344 1478.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA DIFENIDRAMINA LCC, VERTE	MATERIAL DE REFERENCIA DIFENIDRAMINA LCC, VERTE, Numero: 147-24-5, VERTE, PRESENTACION: 200 MG (2 X 100 MG)	FCO	1	FCO	ALEMANIA	LGC/ Dr. Ehrenstefer,	DRE-C12681900	DE ACUERDO A LA FARMACOPUEA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTIENE EN TAMBIEN BIEN CERRADOS Y GUARDADO ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	LGC GmbH	NO APLICA
11	090 344 1482.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA IMPRINOXOL, FEIN, USP, EP, BP, LCC, VERTE	MATERIAL DE REFERENCIA IMPRINOXOL, Numero CAS Number: 7421-22-5, VERTE, PRESENTACION: 100 MG (1 X 50 MG)	FCO	1	FCO	CANADA	LGC/TRC	TRC-1663206-50MG	DE ACUERDO A LA FARMACOPUEA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTIENE EN TAMBIEN BIEN CERRADOS Y GUARDADO ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	LGC Research Chemicals	NO APLICA
12	090 344 1485.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA EDOCANINA, FEIN, USP, EP, BP, LCC, VERTE	MATERIAL DE REFERENCIA EDOCANINA, CAS Number: 101-58-4, VERTE, PRESENTACION: FCO DE 200 MG	FCO	1	FCO	ALEMANIA	LGC/MIKROMOL	MM0102.00-2050	DE ACUERDO A LA FARMACOPUEA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTIENE EN TAMBIEN BIEN CERRADOS Y GUARDADO ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	LGC GmbH	NO APLICA
13	090 344 1467.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA AMBROXENO SODICO, FEIN, USP, EP, BP, LCC, VERTE	MATERIAL DE REFERENCIA AMBROXENO SODICO, NO. CAS 26199-24-2, VERTE, PRESENTACION: 500 MG	FCO	1	FCO	ALEMANIA	LGC/MIKROMOL	MM0152.04	DE ACUERDO A LA FARMACOPUEA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTIENE EN TAMBIEN BIEN CERRADOS Y GUARDADO ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	LGC GmbH	NO APLICA
14	090 344 1482.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA ACETAMINOFENOL, FEIN, USP, EP, BP, LCC, VERTE	MATERIAL DE REFERENCIA ACETAMINOFENOL, Numero CAS Number: 103-90-2, VERTE, PRESENTACION: FRASCO 250 MG	FCO	1	FCO	ALEMANIA	LGC/ Dr. Ehrenstefer,	DRE-C15846000	DE ACUERDO A LA FARMACOPUEA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTIENE EN TAMBIEN BIEN CERRADOS Y GUARDADO ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	LGC GmbH	NO APLICA
15	090 344 1485.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA SULFAMETOXAZOL, FEIN, USP, EP, BP, LCC, VERTE	NO CONTIENE	FCO	1	FCO	ALEMANIA	LGC/ Dr. Ehrenstefer,	DRE-C16981900	DE ACUERDO A LA FARMACOPUEA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTIENE EN TAMBIEN BIEN CERRADOS Y GUARDADO ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	LGC GmbH	NO APLICA
16	090 344 1485.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA SULFAMETOXAZOL, FEIN, USP, EP, BP, LCC, VERTE	MATERIAL DE REFERENCIA SULFAMETOXAZOL, Numero CAS Number: 723-46-0, VERTE, PRESENTACION: FRASCO DE 250 MG	FCO	1	FCO	ALEMANIA	LGC/ Dr. Ehrenstefer,	DRE-C16981900	DE ACUERDO A LA FARMACOPUEA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTIENE EN TAMBIEN BIEN CERRADOS Y GUARDADO ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	LGC GmbH	NO APLICA
17	090 344 0273.00.01	SOLUCION TAMPOON PH 7.4 FCO DE 500 ML CON FUNGICIDA (AZUL) PARA CALIBRAR POTENCIOMETROS, SOLUCION CERTIFICADA	SOLUCION TAMPOON PH 7.4 FCO DE 500 ML CON FUNGICIDA (AZUL) PARA CALIBRAR POTENCIOMETROS, SOLUCION CERTIFICADA, CUMPLE CON ISO 17034-0101	FCO	500	ML	REINO UNIDO	LGC/PARAGON	ALP-PH10-25CF	DE ACUERDO A LA FARMACOPUEA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTIENE EN TAMBIEN BIEN CERRADOS Y GUARDADO ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	LGC (Paragon Scientific Ltd)	NO APLICA
18	090 344 0273.00.01	SOLUCION TAMPOON PH 4.0 FCO DE 500 ML CON FUNGICIDA (ROJO) PARA CALIBRAR POTENCIOMETROS, SOLUCION CERTIFICADA	SOLUCION TAMPOON PH 4.0 FCO DE 500 ML CON FUNGICIDA (ROJO) PARA CALIBRAR POTENCIOMETROS, SOLUCION CERTIFICADA, CUMPLE CON ISO 17034-0101	FCO	500	ML	REINO UNIDO	LGC/PARAGON	ALP-PH4-25CF	DE ACUERDO A LA FARMACOPUEA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTIENE EN TAMBIEN BIEN CERRADOS Y GUARDADO ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	LGC (Paragon Scientific Ltd)	NO APLICA
19	090 344 0273.00.01	SOLUCION TAMPOON PH 7.4 FCO DE 500 ML PARA CALIBRAR POTENCIOMETROS, SOLUCION CERTIFICADA	SOLUCION TAMPOON PH 7.4 FCO DE 500 ML PARA CALIBRAR POTENCIOMETROS, SOLUCION CERTIFICADA, CUMPLE CON ISO 17034-0101	FCO	500	ML	REINO UNIDO	LGC/PARAGON	ALP-PH7-25CF	DE ACUERDO A LA FARMACOPUEA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTIENE EN TAMBIEN BIEN CERRADOS Y GUARDADO ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	LGC (Paragon Scientific Ltd)	NO APLICA
20	090 344 0273.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE CLORURO DE SODIO, FEIN, USP, EP, BP, LCC, VERTE	MATERIAL DE REFERENCIA DE CLORURO DE SODIO, CAS Number: 58-46-8, VERTE, PRESENTACION: 250 MG (1 X 100 MG)	FCO	1	FCO	ALEMANIA	LGC/ Dr. Ehrenstefer,	DRE-C16647000	DE ACUERDO A LA FARMACOPUEA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTIENE EN TAMBIEN BIEN CERRADOS Y GUARDADO ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	LGC GmbH	NO APLICA
21	090 344 0273.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE SULFUATO DE ALUMINIO, FEIN, USP, EP, BP, LCC, VERTE	MATERIAL DE REFERENCIA DE SULFUATO DE ALUMINIO, CAS Number: 2319-82-2, VERTE, PRESENTACION: FRASCO DE 250 MG	FCO	200	MG	ALEMANIA	LGC/ MIKROMOL	MM1420.00	DE ACUERDO A LA FARMACOPUEA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTIENE EN TAMBIEN BIEN CERRADOS Y GUARDADO ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	LGC GmbH	NO APLICA
22	090 344 0273.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE CLORANFENICOL, PALMITATO, FEIN, USP, EP, BP, LCC, VERTE	MATERIAL DE REFERENCIA DE CLORANFENICOL, PALMITATO, Numero CAS: 536-43-3, VERTE, PRESENTACION: FRASCO DE 200 MG	FCO	200	MG	ALEMANIA	LGC/ Dr. Ehrenstefer,	DRE-C11121000	DE ACUERDO A LA FARMACOPUEA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTIENE EN TAMBIEN BIEN CERRADOS Y GUARDADO ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25501-0088	LGC GmbH	NO APLICA
23			NO CONTIENE										



ANEXO A PROPUESTA TECNICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-50-GYR-050GYR120-126-2025
"ESTÁNDARES DE REFERENCIA QUE SE UTILIZAN EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS"

PERSONA MORAL : **TECROM S.A. DE C.V.** RFC: **TEC1604156K8** FABRICANTE: () DISTRIBUIDOR (X) **NO. DE PROVEEDOR: 0000137217**

Domicilio Fiscal: **Allori No. 26, Col. Santa María Nonoalco, Alcaldía: Álvaro Obregón, CDMX**
Teléfono: **55 9233 4390 Ext. 2009** Correo: **licitaciones@tecrom.com alejandro.serra@tecrom.com**

FECHA: **CIUDAD DE MÉXICO, 12 DE AGOSTO DE 2025**

ESTRATIFICACIÓN: PEQUEÑA () MICRO () MEDIANA (X)

Part	Clave	Descripción IMSS	DESCRIPCIÓN TECROM	Presentación			Categoría	Norma	Clave CUOCP	Fabricante	RFC del Fabricante					
				Unidad	Cantidad	Tipo										
24	000 785 0204 00 01	MATERIAL DE REFERENCIA DE METRONIDAZOL, FEUM, CAS Number: 443-84-1, VIENTE, PRESENTACIÓN: FRASCO DE 250 MG	MATERIAL DE REFERENCIA DE METRONIDAZOL, FEUM, CAS Number: 443-84-1, VIENTE, PRESENTACIÓN: FRASCO DE 250 MG	FCO	1	FCO	2	2	ALMANYA	LEC/ Dr. Ehrenstorfer,	DRE-C1201000	DE ACUERDO A LA PARÁMOTRA APARCE MATERIA DE REFERENCIA, CONTIENE EN VIVAS BEN COMODOS Y GUARDA ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25901-0088	LEC GmbH	NO APLICA	
25	000 785 1003 00 01	MATERIAL DE REFERENCIA DE BROMOPENRAM, BROMOPENRAMTO FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIENTE	MATERIAL DE REFERENCIA DE BROMOPENRAM, BROMOPENRAMTO FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIENTE, PRESENTACIÓN: FRASCO DE 100 MG	FCO	1	FCO	1	1	FRANCIA	LEC/EP	EPN0500000	DE ACUERDO A LA PARÁMOTRA APARCE MATERIA DE REFERENCIA, CONTIENE EN VIVAS BEN COMODOS Y GUARDA ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25901-0088	LEC GmbH (Toromo Research Chemicals)	NO APLICA	
26	000 785 0324 00 01	MATERIAL DE REFERENCIA DE EPITRONORINA EN SUCCINATO FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIENTE	MATERIAL DE REFERENCIA DE EPITRONORINA EN SUCCINATO, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIENTE, PRESENTACIÓN: FRASCO DE 250 MG (X 100 MG)	FCO	1	FCO	1	1	ALEMANYA	LEC/ Dr. Ehrenstorfer,	DRE-C1203230	DE ACUERDO A LA PARÁMOTRA APARCE MATERIA DE REFERENCIA, CONTIENE EN VIVAS BEN COMODOS Y GUARDA ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25901-0088	LEC GmbH	NO APLICA	
27	000 785 0853 00 01	MATERIAL DE REFERENCIA DE SULINDACO, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIENTE	MATERIAL DE REFERENCIA DE SULINDACO, CAS Number: 38184-82-2, VIENTE, PRESENTACIÓN: FRASCO DE 200 MG (X 100 MG)	FCO	1	FCO	1	1	ALEMANYA	LEC/ Dr. Ehrenstorfer,	DRE-C17025500	DE ACUERDO A LA PARÁMOTRA APARCE MATERIA DE REFERENCIA, CONTIENE EN VIVAS BEN COMODOS Y GUARDA ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25901-0088	LEC GmbH	NO APLICA	
28	000 785 0376 00 01	MATERIAL DE REFERENCIA DE 3-AMINOTRINITROFENILPROPANO 3-DOL, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIENTE	MATERIAL DE REFERENCIA DE 3-AMINOTRINITROFENILPROPANO 3-DOL, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIENTE, PRESENTACIÓN: FRASCO DE 90 MG	FCO	1	FCO	2	2	REINO UNIDO	LEC/EP	BP 417	DE ACUERDO A LA PARÁMOTRA APARCE MATERIA DE REFERENCIA, CONTIENE EN VIVAS BEN COMODOS Y GUARDA ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25901-0088	LEC GmbH (British Pharmacopoeia)	NO APLICA	
29	000 785 4377 00 01	MATERIAL DE REFERENCIA DE 8-AMIPROPIOL, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIENTE	MATERIAL DE REFERENCIA DE 8-AMIPROPIOL, Numero CAS: 125336-1, VIENTE, PRESENTACIÓN: FRASCO 100 MG	FCO	1	FCO	2	2	ALEMANYA	LEC/MIROBOMOL	MM0042.01	DE ACUERDO A LA PARÁMOTRA APARCE MATERIA DE REFERENCIA, CONTIENE EN VIVAS BEN COMODOS Y GUARDA ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25901-0088	LEC GmbH	NO APLICA	
30	000 785 5110 00 01	MATERIAL DE REFERENCIA DE DITRONINA, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIENTE	MATERIAL DE REFERENCIA DE DITRONINA, CAS Number: 7438-4, VIENTE, PRESENTACIÓN: FRASCO 250 MG	FCO	200	MG	1	1	ALEMANYA	LEC/ Dr. Ehrenstorfer,	DRE-C17033500	DE ACUERDO A LA PARÁMOTRA APARCE MATERIA DE REFERENCIA, CONTIENE EN VIVAS BEN COMODOS Y GUARDA ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25901-0088	LEC GmbH	NO APLICA	
31	000 785 5506 00 01	MATERIAL DE REFERENCIA DE METRONIDAZOL, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIENTE	MATERIAL DE REFERENCIA DE METRONIDAZOL, CAS Number: 45277-45-1, VIENTE, PRESENTACIÓN: FRASCO 250 MG	FCO	1	FCO	2	2	ALEMANYA	LEC/MIROBOMOL	MM0030.00-5250	DE ACUERDO A LA PARÁMOTRA APARCE MATERIA DE REFERENCIA, CONTIENE EN VIVAS BEN COMODOS Y GUARDA ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25901-0088	LEC GmbH	NO APLICA	
32	000 785 5821 00 01	MATERIAL DE REFERENCIA DE 8-AMIPROPIOL, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIENTE	MATERIAL DE REFERENCIA DE 8-AMIPROPIOL, CAS Number: 5622-1, VIENTE, PRESENTACIÓN: FRASCO 100 MG (X 100 MG)	FCO	1	FCO	1	1	ALEMANYA	LEC/ Dr. Ehrenstorfer,	DRE-C17170400	DE ACUERDO A LA PARÁMOTRA APARCE MATERIA DE REFERENCIA, CONTIENE EN VIVAS BEN COMODOS Y GUARDA ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25901-0088	LEC GmbH	NO APLICA	
33	000 785 5947 00 01	MATERIAL DE REFERENCIA DE DOBUTAMINA SOBROMITO, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIENTE	MATERIAL DE REFERENCIA DE DOBUTAMINA SOBROMITO, Numero CAS: 49745-95-1, VIENTE, PRESENTACIÓN: FRASCO DE 100 MG (X 250)	FCO	1	FCO	1	1	ALEMANYA	LEC/MIROBOMOL	MM0075.00	DE ACUERDO A LA PARÁMOTRA APARCE MATERIA DE REFERENCIA, CONTIENE EN VIVAS BEN COMODOS Y GUARDA ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25901-0088	LEC GmbH	NO APLICA	
34	000 785 5540 00 01	MATERIAL DE REFERENCIA DE 8-AMIPROPIOL, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIENTE	MATERIAL DE REFERENCIA DE 8-AMIPROPIOL, Numero CAS: 125336-1, VIENTE, PRESENTACIÓN: FRASCO 100 MG	FCO	1	FCO	1	1	ALEMANYA	LEC/MIROBOMOL	MM0066.01	DE ACUERDO A LA PARÁMOTRA APARCE MATERIA DE REFERENCIA, CONTIENE EN VIVAS BEN COMODOS Y GUARDA ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25901-0088	LEC GmbH	NO APLICA	
35	000 785 5970 00 01	MATERIAL DE REFERENCIA DE METRONIDAZOL, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIENTE	MATERIAL DE REFERENCIA DE METRONIDAZOL, CAS Number: 45277-45-1, VIENTE, PRESENTACIÓN: FRASCO 250 MG	FCO	1	FCO	1	1	ALEMANYA	LEC/MIROBOMOL	MM0145.00-5250	DE ACUERDO A LA PARÁMOTRA APARCE MATERIA DE REFERENCIA, CONTIENE EN VIVAS BEN COMODOS Y GUARDA ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25901-0088	LEC GmbH	NO APLICA	
36	000 785 5568 00 01	MATERIAL DE REFERENCIA DE METOPROLOL, TRATADO, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIENTE	MATERIAL DE REFERENCIA DE METOPROLOL, TRATADO, Numero CAS: 59324-17-1, VIENTE, PRESENTACIÓN: FRASCO DE 20 MG	FCO	1	FCO	1	1	ALEMANYA	LEC/ Dr. Ehrenstorfer,	DRE-C15170200	DE ACUERDO A LA PARÁMOTRA APARCE MATERIA DE REFERENCIA, CONTIENE EN VIVAS BEN COMODOS Y GUARDA ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25901-0088	LEC GmbH	NO APLICA	
37	000 785 5690 00 01	MATERIAL DE REFERENCIA DE INSTANTANEA, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIENTE	MATERIAL DE REFERENCIA DE INSTANTANEA, CAS Number: 1405-81-9, VIENTE, PRESENTACIÓN: FRASCO DE 200 MG (X 100 MG)	FCO	1	FCO	1	1	ALEMANYA	LEC/EP	TRC-N05000-1005	DE ACUERDO A LA PARÁMOTRA APARCE MATERIA DE REFERENCIA, CONTIENE EN VIVAS BEN COMODOS Y GUARDA ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25901-0088	LEC GmbH	NO APLICA	
38	000 785 5713 00 01	MATERIAL DE REFERENCIA DE OMEPRAZOL, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIENTE	MATERIAL DE REFERENCIA DE OMEPRAZOL, CAS Number: 13299-28-6, VIENTE, PRESENTACIÓN: FRASCO DE 200 MG (X 100 MG)	FCO	1	FCO	1	1	ALEMANYA	LEC/EP	DRE-C17029000	DE ACUERDO A LA PARÁMOTRA APARCE MATERIA DE REFERENCIA, CONTIENE EN VIVAS BEN COMODOS Y GUARDA ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25901-0088	LEC GmbH	NO APLICA	
39	000 785 5377 00 01	MATERIAL DE REFERENCIA DE PINDOLINA, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIENTE	MATERIAL DE REFERENCIA DE PINDOLINA, Numero CAS: 30516-81-1, VIENTE, PRESENTACIÓN: FRASCO DE 200 MG (X 200 MG)	FCO	1	FCO	1	1	ALEMANYA	LEC/ Dr. Ehrenstorfer,	DRE-C17029000	DE ACUERDO A LA PARÁMOTRA APARCE MATERIA DE REFERENCIA, CONTIENE EN VIVAS BEN COMODOS Y GUARDA ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25901-0088	LEC GmbH	NO APLICA	
40	000 785 5363 00 01	MATERIAL DE REFERENCIA DE ACIDO DILUICO, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIENTE	MATERIAL DE REFERENCIA DE ACIDO DILUICO, CAS Number: 1000-000-000, VIENTE, PRESENTACIÓN: FRASCO DE 200 MG	FCO	1	FCO	1	1	ALEMANYA	LEC/ Dr. Ehrenstorfer,	DRE-C10004000	DE ACUERDO A LA PARÁMOTRA APARCE MATERIA DE REFERENCIA, CONTIENE EN VIVAS BEN COMODOS Y GUARDA ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25901-0088	LEC GmbH	NO APLICA	
41			NO CONTAMOS													
42	000 785 6240 00 01	MATERIAL DE REFERENCIA DE TERCONAZOL, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIENTE	MATERIAL DE REFERENCIA DE TERCONAZOL, Numero CAS: 5919-13-1, VIENTE, PRESENTACIÓN: FRASCO DE 200 MG (X 100 MG)	FCO	1	FCO	1	1	ALEMANYA	LEC/ Dr. Ehrenstorfer,	DRE-C1730500	DE ACUERDO A LA PARÁMOTRA APARCE MATERIA DE REFERENCIA, CONTIENE EN VIVAS BEN COMODOS Y GUARDA ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25901-0088	LEC GmbH	NO APLICA	
43	000 785 6320 00 01	MATERIAL DE REFERENCIA DE CAFERINA, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIENTE	MATERIAL DE REFERENCIA DE CAFERINA, CAS Number: 58-08-2, VIENTE, PRESENTACIÓN: FRASCO DE 250 MG	FCO	1	FCO	1	1	ALEMANYA	LEC/ Dr. Ehrenstorfer,	DRE-C11693000	DE ACUERDO A LA PARÁMOTRA APARCE MATERIA DE REFERENCIA, CONTIENE EN VIVAS BEN COMODOS Y GUARDA ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25901-0088	LEC GmbH	NO APLICA	
44	000 785 6837 00 01	MATERIAL DE REFERENCIA DE PINDOLINA, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIENTE	MATERIAL DE REFERENCIA DE PINDOLINA, Numero CAS: 3431-9, VIENTE, PRESENTACIÓN: FRASCO DE 200 MG	FCO	1	FCO	1	1	ALEMANYA	LEC/ Dr. Ehrenstorfer,	DRE-C11935000	DE ACUERDO A LA PARÁMOTRA APARCE MATERIA DE REFERENCIA, CONTIENE EN VIVAS BEN COMODOS Y GUARDA ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25901-0088	LEC GmbH	NO APLICA	
45	000 785 6568 00 01	MATERIAL DE REFERENCIA DE IPROFENOLO, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIENTE	MATERIAL DE REFERENCIA DE IPROFENOLO, Numero CAS: 9044-45-1, VIENTE, PRESENTACIÓN: FRASCO 200 MG	FCO	1	FCO	1	1	ALEMANYA	LEC/TRC	TRC-N05000-2505	DE ACUERDO A LA PARÁMOTRA APARCE MATERIA DE REFERENCIA, CONTIENE EN VIVAS BEN COMODOS Y GUARDA ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25901-0088	LEC GmbH (Toromo Research Chemicals)	NO APLICA	
46	000 785 7300 00 01	MATERIAL DE REFERENCIA DE PRAVASTATINA, FEUM, USP, EP, BP, LCC, VIENTE	MATERIAL DE REFERENCIA DE PRAVASTATINA, Numero CAS: 8131-1, VIENTE, PRESENTACIÓN: FRASCO DE 80 MG	FCO	1	FCO	1	1	ALEMANYA	LEC/TRC	TRC-P702000-50MG	DE ACUERDO A LA PARÁMOTRA APARCE MATERIA DE REFERENCIA, CONTIENE EN VIVAS BEN COMODOS Y GUARDA ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO	25901-0088	LEC GmbH (Toromo Research Chemicals)	NO APLICA	

ANEXO A PROPUESTA TECNICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-50-GYR-050GYR120-126-2025
"ESTÁNDARES DE REFERENCIA QUE SE UTILIZAN EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS"

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO 12 DE AGOSTO DE 2025

PERSONA MORAL : TECROM S.A. DE C.V. RFC: TEC1604156K8

FABRICANTE: () DISTRIBUIDOR (X)

NO. DE PROVEEDOR: 000013721Z

Domicilio Fiscal: Altorri No. 26, Col. Santa María Nonoalco, Alcaldía: Álvaro Obregón, CDMX
Teléfono: 55 9233 4390 Ext. 2009

Correo: licitaciones@tecrom.com alejandro.serra@tecrom.com

ESTRATIFICACIÓN:

PEQUEÑA () MEDIANA (X)

Part	Clave	Descripción IMSS	DESCRIPCIÓN TECROM	Presentación			Origen de los Bienes	Marca Ofertada	Catálogo	Norma	Clave CUOCP	Fabricante	RFC del Fabricante
				Unidad	Cantidad	Tipo							
47	090.785.760.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE CLONORFOL DE 300MG. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 300MG. (6 X 50MG)	MATERIAL DE REFERENCIA DE CLONORFOL DE 300MG. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 300MG. (6 X 50MG)	FCO	30	MG.	CANADÁ	LGC/7YC	TRC-046946-50MG	DE ACUERDO A LA FARMACOPA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTRER EN ENMASEBIBI CERAMOS Y GUARDAR ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO.	25501-0088	LGC GmbH (Toronto Research Chemicals)	NO APLICA
48		NO DOTIZAMIS	NO DOTIZAMIS										
49		NO DOTIZAMIS	NO DOTIZAMIS										
50	090.785.760.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE CEFADROXIL SOD. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 300MG. (3 X 100MG)	MATERIAL DE REFERENCIA DE CEFADROXIL SOD. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 300MG. (3 X 100MG)	FCO	1	FCO	ALEMANIA	LGC/ Dr. Ehrenstorfer.	DRE-CA11964800	DE ACUERDO A LA FARMACOPA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTRER EN ENMASEBIBI CERAMOS Y GUARDAR ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO.	25501-0088	LGC GmbH	NO APLICA
51	090.785.760.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE CEFADROXIL SOD. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 300MG. (3 X 100MG)	MATERIAL DE REFERENCIA DE CEFADROXIL SOD. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 300MG. (3 X 100MG)	FCO	1	FCO	ALEMANIA	LGC/ Dr. Ehrenstorfer.	DRE-CT1907250	DE ACUERDO A LA FARMACOPA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTRER EN ENMASEBIBI CERAMOS Y GUARDAR ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO.	25501-0088	LGC GmbH	NO APLICA
52	090.785.760.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE CEFADROXIL SOD. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 300MG. (3 X 100MG)	MATERIAL DE REFERENCIA DE CEFADROXIL SOD. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 300MG. (3 X 100MG)	FCO	1	FCO	REINO UNIDO	LGC/ BP	BP 831	DE ACUERDO A LA FARMACOPA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTRER EN ENMASEBIBI CERAMOS Y GUARDAR ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO.	25501-0088	LGC GmbH (British Pharmaceuticals)	NO APLICA
53		NO DOTIZAMIS	NO DOTIZAMIS										
54	090.785.760.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE CEFADROXIL SOD. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 300MG. (3 X 100MG)	MATERIAL DE REFERENCIA DE CEFADROXIL SOD. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 300MG. (3 X 100MG)	FCO	1	FCO	ALEMANIA	LGC/MIKRONDOL	MM0235.13-0025	DE ACUERDO A LA FARMACOPA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTRER EN ENMASEBIBI CERAMOS Y GUARDAR ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO.	25501-0088	LGC GmbH	NO APLICA
55	090.785.760.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE CEFADROXIL SOD. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 300MG. (3 X 100MG)	MATERIAL DE REFERENCIA DE CEFADROXIL SOD. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 300MG. (3 X 100MG)	FCO	1	FCO	ALEMANIA	LGC/MIKRONDOL	MM0235.14-0025	DE ACUERDO A LA FARMACOPA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTRER EN ENMASEBIBI CERAMOS Y GUARDAR ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO.	25501-0088	LGC GmbH	NO APLICA
56		NO DOTIZAMIS	NO DOTIZAMIS										
57	090.785.760.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE CEFADROXIL SOD. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 300MG. (3 X 100MG)	MATERIAL DE REFERENCIA DE CEFADROXIL SOD. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 300MG. (3 X 100MG)	FCO	1	FCO	ALEMANIA	LGC/MIKRONDOL	MM0235.15-0025	DE ACUERDO A LA FARMACOPA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTRER EN ENMASEBIBI CERAMOS Y GUARDAR ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO.	25501-0088	LGC GmbH	NO APLICA
58		NO DOTIZAMIS	NO DOTIZAMIS										
59	090.785.812.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE ENALAPRILAT. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 25MG. (5 X 5MG)	MATERIAL DE REFERENCIA DE ENALAPRILAT. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 25MG. (5 X 5MG)	FCO	1	FCO	ALEMANIA	LGC/ Dr. Ehrenstorfer.	DRE-CT13119190	DE ACUERDO A LA FARMACOPA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTRER EN ENMASEBIBI CERAMOS Y GUARDAR ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO.	25501-0088	LGC GmbH	NO APLICA
60	090.785.812.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE ENALAPRILAT. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 25MG. (5 X 5MG)	MATERIAL DE REFERENCIA DE ENALAPRILAT. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 25MG. (5 X 5MG)	FCO	1	FCO	FRANCIA	LGC/EP	EP02020000	DE ACUERDO A LA FARMACOPA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTRER EN ENMASEBIBI CERAMOS Y GUARDAR ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO.	25501-0088	LGC GmbH (EDQM & Healthcare)	NO APLICA
61	090.785.812.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE ENALAPRILAT. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 25MG. (5 X 5MG)	MATERIAL DE REFERENCIA DE ENALAPRILAT. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 25MG. (5 X 5MG)	FCO	200	MG.	ALEMANIA	LGC/MIKRONDOL	MM0331.00	DE ACUERDO A LA FARMACOPA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTRER EN ENMASEBIBI CERAMOS Y GUARDAR ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO.	25501-0088	LGC GmbH	NO APLICA
62	090.785.812.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE ENALAPRILAT. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 25MG. (5 X 5MG)	MATERIAL DE REFERENCIA DE ENALAPRILAT. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 25MG. (5 X 5MG)	FCO	1	FCO	ALEMANIA	LGC/ Dr. Ehrenstorfer.	DRE-CT13501000	DE ACUERDO A LA FARMACOPA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTRER EN ENMASEBIBI CERAMOS Y GUARDAR ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO.	25501-0088	LGC GmbH	NO APLICA
63	090.785.812.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE ENALAPRILAT. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 25MG. (5 X 5MG)	MATERIAL DE REFERENCIA DE ENALAPRILAT. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 25MG. (5 X 5MG)	FCO	25	MG.	ALEMANIA	LGC/MIKRONDOL	MM0227.07-0025	DE ACUERDO A LA FARMACOPA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTRER EN ENMASEBIBI CERAMOS Y GUARDAR ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO.	25501-0088	LGC GmbH	NO APLICA
64	090.785.812.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE ENALAPRILAT. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 25MG. (5 X 5MG)	MATERIAL DE REFERENCIA DE ENALAPRILAT. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 25MG. (5 X 5MG)	FCO	1	FCO	ALEMANIA	LGC/ Dr. Ehrenstorfer.	DRE-CT09620000	DE ACUERDO A LA FARMACOPA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTRER EN ENMASEBIBI CERAMOS Y GUARDAR ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO.	25501-0088	LGC GmbH	NO APLICA
65	090.785.812.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE ENALAPRILAT. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 25MG. (5 X 5MG)	MATERIAL DE REFERENCIA DE ENALAPRILAT. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 25MG. (5 X 5MG)	FCO	1	FCO	ALEMANIA	LGC/MIKRONDOL	MM0056.05-0025	DE ACUERDO A LA FARMACOPA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTRER EN ENMASEBIBI CERAMOS Y GUARDAR ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO.	25501-0088	LGC GmbH	NO APLICA
66	090.785.812.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE ENALAPRILAT. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 25MG. (5 X 5MG)	MATERIAL DE REFERENCIA DE ENALAPRILAT. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 25MG. (5 X 5MG)	FCO	1	FCO	ALEMANIA	LGC/MIKRONDOL	MM0056.03-0025	DE ACUERDO A LA FARMACOPA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTRER EN ENMASEBIBI CERAMOS Y GUARDAR ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO.	25501-0088	LGC GmbH	NO APLICA
67	090.785.812.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE ENALAPRILAT. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 25MG. (5 X 5MG)	MATERIAL DE REFERENCIA DE ENALAPRILAT. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 25MG. (5 X 5MG)	FCO	1	FCO	ALEMANIA	LGC/7YC	TRC-HR9310-10MG	DE ACUERDO A LA FARMACOPA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTRER EN ENMASEBIBI CERAMOS Y GUARDAR ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO.	25501-0088	LGC GmbH (Toronto Research Chemicals)	NO APLICA
68	090.785.812.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE ENALAPRILAT. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 25MG. (5 X 5MG)	MATERIAL DE REFERENCIA DE ENALAPRILAT. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 25MG. (5 X 5MG)	FCO	1	FCO	ALEMANIA	LGC/MIKRONDOL	MM0939.00	DE ACUERDO A LA FARMACOPA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTRER EN ENMASEBIBI CERAMOS Y GUARDAR ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO.	25501-0088	LGC GmbH	NO APLICA
69	090.785.812.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE ENALAPRILAT. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 25MG. (5 X 5MG)	MATERIAL DE REFERENCIA DE ENALAPRILAT. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 25MG. (5 X 5MG)	FCO	1	FCO	ALEMANIA	LGC/7YC	TRC-G117235-50MG	DE ACUERDO A LA FARMACOPA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTRER EN ENMASEBIBI CERAMOS Y GUARDAR ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO.	25501-0088	LGC GmbH (Toronto Research Chemicals)	NO APLICA
70	090.785.812.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE ENALAPRILAT. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 25MG. (5 X 5MG)	MATERIAL DE REFERENCIA DE ENALAPRILAT. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 25MG. (5 X 5MG)	FCO	1	FCO	ALEMANIA	LGC / LOGICAL	LEGAMP0356.02-01	DE ACUERDO A LA FARMACOPA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTRER EN ENMASEBIBI CERAMOS Y GUARDAR ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO.	25501-0088	LGC GmbH	NO APLICA
71	090.785.812.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE ENALAPRILAT. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 25MG. (5 X 5MG)	MATERIAL DE REFERENCIA DE ENALAPRILAT. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 25MG. (5 X 5MG)	FCO	1	FCO	ALEMANIA	LGC/MIKRONDOL	MM0023.04-0025	DE ACUERDO A LA FARMACOPA APPLICABLE MATERIAL DE REFERENCIA. CONTRER EN ENMASEBIBI CERAMOS Y GUARDAR ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL INSUMO.	25501-0088	LGC GmbH	NO APLICA

ANEXO A PROPUESTA TECNICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-50-GYR-050GYR120-I-26-2025
"ESTÁNDARES DE REFERENCIA QUE SE UTILIZAN EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS"

PERSONA MORAL : **TECROM S.A. DE C.V.** RFC: **TEC1604156K8** FABRICANTE: () **DISTRIBUIDOR (X)** NO. DE PROVEEDOR: **0000137217**

Domicilio Fiscal: **Allori No. 26, Col. Santa María Nonoalco, Alcaldía: Álvaro Obregón, CDMX** Correo: **licitaciones@tecrom.com alejandro.serra@tecrom.com**

Teléfono: **55 9233 4390 Ext. 2009**

FECHA: **CIUDAD DE MÉXICO 12 DE AGOSTO DE 2025**

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X)

Part	Clave	Descripción IMSS	DESCRIPCIÓN TECROM	Presentación			Origen de los Bienes	Marca Ofertada	Catalogo	Norma	Clave CUICOP	Fabricante	RFC del Fabricante
				Unidad	Cantidad	Tipo							
72	900 785 8496 00 01	MATERIAL DE REFERENCIA DE URINA PARA EL COMPLETO RELACIONADO F. FEU. USP. EP. BP. LCG. VIENTE.	MATERIAL DE REFERENCIA DE URINA PARA EL COMPLETO RELACIONADO F. FEU. USP. EP. REQUERIE FERMEN SUIZER	FCO	1	FCO	1	ALEMANIA	LGC/MIKRONOL	MM0002.26	25501-0008	LGC GmbH	NO APLICA
73	900 785 8932 00 01	MATERIAL DE REFERENCIA DE ACETATO DE URINA LOTE VIENTE NO. DE CALIDAD 172004. FEU. USP. EP. LCG. VIENTE	MATERIAL DE REFERENCIA DE ACETATO DE URINA LOTE VIENTE NO. DE CALIDAD 172004. FEU. USP. EP. LCG. VIENTE	FCO	1	FCO	1	ALEMANIA	LGC/TTC	TRC-039799-10MG	25501-0008	LGC GmbH (Toronto Research Chemicals)	NO APLICA
74			NO COTIZAMOS										
75	900 785 8997 00 01	CEFRONOMA, SODICA MATERIAL DE REFERENCIA USP. LOTE VIENTE NO. DE CALIDAD 172004.	CEFRONOMA, SODICA MATERIAL DE REFERENCIA USP. LOTE VIENTE NO. DE CALIDAD 172004. CAS Number: 8028-83-2. REESTRATIFICACIÓN: 200 MG (12 X 100 MG).	FCO	200	MG.	1	ALEMANIA	LGC/ Dr. Eiventorfer.	DRE-C11803200	25501-0008	LGC GmbH	NO APLICA
76			NO COTIZAMOS										
77			NO COTIZAMOS										
78	900 785 8496 00 01	MATERIAL DE REFERENCIA DE DISOLUIDO DE CONTORRAL. FEU. USP. EP. LCG. VIENTE	MATERIAL DE REFERENCIA DE DISOLUIDO DE CONTORRAL. FEU. USP. EP. LCG. VIENTE	FCO	1	FCO	1	ALEMANIA	LGC/MIKRONOL	MM0002.26	25501-0008	LGC GmbH	NO APLICA
79	900 785 8706 00 00	MATERIAL DE REFERENCIA DE CLORALONA. FEU. USP. EP. LCG. VIENTE	MATERIAL DE REFERENCIA DE CLORALONA. FEU. USP. EP. LCG. VIENTE	FCO	1	FCO	1	ALEMANIA	LGC/ Dr. Eiventorfer.	DRE-C11815000	25501-0008	LGC GmbH	NO APLICA
80	900 785 8646 00 00	MATERIAL DE REFERENCIA LOSARTAN POTASICO FEU. USP. EP. LCG. VIENTE	MATERIAL DE REFERENCIA LOSARTAN POTASICO Numero CAS: 124789-99-8. VIENTE PRESENTACIÓN: 300 MG (2 X 100 MG)	FCO	1	FCO	1	ALEMANIA	LGC/ Dr. Eiventorfer.	DRE-C14648715	25501-0008	LGC GmbH	NO APLICA

De conformidad con lo dispuesto por el número 29 de "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", se requiere que en el caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa signa a la entidad, ésta se tendrá como no presentada.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, establecidos en este procedimiento de contratación.

Manifiesto Bajo Protesta de decir Verdad, que los productos ofertados se ajustan, exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación. Manifiesto de conformidad que hasta en tanto no se cumplan las condiciones de entrega establecidas en los Términos y Condiciones los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

VENTA: REQUIERE CARTA DE USO (NO USO EN HUMANOS, ANIMALES, PESTICIDA O PLAGUICIDA)

ATENTAMENTE,
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-50-GYR-050GYR120-1-26-2025
"ESTÁNDARES DE REFERENCIA QUE SE UTILIZAN EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS"

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO 12 DE AGOSTO DE 2025

PERSONA MORAL : **TECROM S.A. DE C.V.** RFC: **TEC1604156K8** FABRICANTE: () **DISTRIBUIDOR (X)** NO. DE PROVEEDOR: **0000137217**

Domicilio Fiscal: Allori No. 26, Col. Santa María Nonoalco, Alcaldía: Álvaro Obregón, CDMX

Teléfono: 55 9233 4390 Ext. 2009 Correo: licitaciones@tecrom.com alejandro.serra@tecrom.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X)

Part	Clave	Descripción IMSS	Presentación			Origen de los Bienes	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
			Unidad	Cantidad	Tipo					
1	090.344.0579.00.01	SOLUCION ESTANDAR DE COBRE ABSORCION ATOMICA PRESENTACION: FCO CON 500 ML	FCO	500	ML.	1	\$2,449.84	\$2,449.84	\$391.97	\$2,841.81
2	090.344.0261.01.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE CLORANFENICOL , FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	2	\$1,949.00	\$3,898.00	\$623.68	\$4,521.68
3	090.344.0311.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE ERITROMICINA , FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	\$4,050.00	\$4,050.00	\$648.00	\$4,698.00
4	090.344.1462.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA ANALOGO DE ETILENDIAMINO CIPROFLOXACINO CLORHIDRATO,FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	2	\$32,399.70	\$64,799.40	\$10,367.90	\$75,167.30
5	090.344.1465.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA BROMURO DE BUTILHIOSCINA, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	\$73,751.00	\$73,751.00	\$11,800.16	\$85,551.16
6	090.344.1469.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA CEFTRIAXONA SODICA, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	\$27,225.00	\$27,225.00	\$4,356.00	\$31,581.00
7	090.344.1469.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA CILASTATINA SAL DE AMONIO, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	\$7,735.22	\$7,735.22	\$1,237.64	\$8,972.86
8	090.344.1471.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA CLORHIDRATO DE AMBROXOL, MARCA: FEUM, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	\$40,999.00	\$40,999.00	\$6,559.84	\$47,558.84
9	090.344.1472.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA CLORHIDRATO DE LIDOCAINA, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	\$2,159.00	\$2,159.00	\$345.44	\$2,504.44
10	090.344.1479.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	\$8,738.00	\$8,738.00	\$1,398.08	\$10,136.08
11	090.344.1483.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA IMPENEM MONOHIDRATO, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	\$17,194.00	\$17,194.00	\$2,751.04	\$19,945.04
12	090.344.1486.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA LIDOCAINA, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	\$34,011.00	\$34,011.00	\$5,441.76	\$39,452.76

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-50-GYR-050GYR120-I-26-2025 "ESTÁNDARES DE REFERENCIA QUE SE UTILIZAN EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS"		FECHA: CIUDAD DE MÉXICO 12 DE AGOSTO DE 2025	
PERSONA MORAL : TECROM S.A. DE C.V. RFC: TEC1604156K8		FABRICANTE: () DISTRIBUIDOR (X) NO. DE PROVEEDOR: 0000137217	
Domicilio Fiscal: Allori No. 26. Col. Santa María Nonoalco., Alcaldía: Álvaro Obregón, CDMX Teléfono: 55 9233 4390 Ext. 2009		Correo: licitaciones@tecrom.com alejandro.serra@tecrom.com	
ESTRATIFICACIÓN:		MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X)	

Part	Clave	Descripción IMSS	Presentación				Origen de los Bienes	Precio Unitario	Subtotal	IVA.	Total
			Unidad	Cantidad	Tipo	Cantidad Requerida					
13	090.344.1487.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA NAPROXENO SODICO, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	ALEMANIA	\$50,998.00	\$50,998.00	\$8,159.68	\$59,157.68
14	090.344.1488.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA PARACETAMOL (ACETAMINOFEN), FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	ALEMANIA	\$1,709.00	\$1,709.00	\$273.44	\$1,982.44
15		NO COTIZAMOS									\$0.00
16	090.344.1496.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA SULFAMETOXAZOL, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	ALEMANIA	\$2,013.98	\$2,013.98	\$322.24	\$2,336.22
17	090.740.0725.00.01	SOLUCION TAMPON PH 10.01 FCO. DE 500 ML. CAT. HI 7010L / C HANNA PARA CALIBRAR POTENCIOMETROS. SOLUCION CERTIFICADA.	FCO	500	ML.	1	REINO UNIDO	\$1,490.95	\$1,490.95	\$238.55	\$1,729.50
18	090.740.0733.00.01	SOLUCION TAMPON PH 4.01 FCO. DE 500 ML. CAT. HI 7004L / C HANNA PARA CALIBRAR POTENCIOMETROS. SOLUCION CERTIFICADA.	FCO	500	ML.	1	REINO UNIDO	\$1,490.95	\$1,490.95	\$238.55	\$1,729.50
19	090.740.0741.00.01	SOLUCION TAMPON PH 7.01 FCO. DE 500 ML., CAT. HI 7007L / C HANNA PARA CALIBRAR POTENCIOMETROS. SOLUCION CERTIFICADA.	FCO	500	ML.	1	REINO UNIDO	\$1,490.95	\$1,490.95	\$238.55	\$1,729.50
20	090.780.0783.01.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	ALEMANIA	\$6,206.00	\$6,206.00	\$992.96	\$7,198.96
21	090.782.0286.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE SULFADIAZINA DE PLATA, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	200	MG.	1	ALEMANIA	\$13,801.00	\$13,801.00	\$2,208.16	\$16,009.16
22	090.782.0385.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE CLORANFENICOL PALMITATO, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	200	MG.	1	ALEMANIA	\$4,809.00	\$4,809.00	\$769.44	\$5,578.44
23		NO COTIZAMOS							\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	090.782.0914.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE METRONIDAZOL , FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	2	ALEMANIA	\$2,332.00	\$4,664.00	\$746.24	\$5,410.24
25	090.782.1003.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE NEOSTIGMINA BROMOHIDRATO , FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	FRANCIA	\$24,460.00	\$24,460.00	\$3,913.60	\$28,373.60



ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-50-GYR-050GYR120-1-26-2025
"ESTÁNDARES DE REFERENCIA QUE SE UTILIZAN EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS"

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO 12 DE AGOSTO DE 2025

PERSONA MORAL : **TECROM S.A. DE C.V.** RFC: **TEC1604156K8** FABRICANTE: () **DISTRIBUIDOR (X)** NO. DE PROVEEDOR: **0000137217**

Domicilio Fiscal: **Allori No. 26. Col. Santa María Nonoalco, Alcaldía: Álvaro Obregón, CDMX**

Teléfono: **55 9233 4390 Ext. 2009** Correo: **licitaciones@tecrom.com alejandro.serra@tecrom.com**

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X)

Part	Clave	Descripción IMSS	Presentación			Origen de los Bienes	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total	
			Unidad	Cantidad	Tipo						Cantidad Requerida
26	090.785.0234.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE ERITROMICINA ETIL SUCCINATO, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE..	FCO	1	FCO	1	ALEMANIA	\$7,349.00	\$7,349.00	\$1,175.84	\$8,524.84
27	090.785.0853.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE SULINDACO . FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	ALEMANIA	\$8,910.00	\$8,910.00	\$1,425.60	\$10,335.60
28	090.785.0929.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE 2-AMINO-1-(4-NITROFENIL)PROPANO-1,3 DIOL, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	2	REINO UNIDO	\$11,167.00	\$22,334.00	\$3,573.44	\$25,907.44
29	090.785.4327.01.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE P-AMINOFENOL, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	2	ALEMANIA	\$21,210.00	\$42,420.00	\$6,787.20	\$49,207.20
30	090.785.5183.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE DIGITOXINA, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	200	MG.	1	ALEMANIA	\$6,870.00	\$6,870.00	\$1,099.20	\$7,969.20
31	090.785.5506.01.01	MATERIAL DE REFERENCIA FENITOINA, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	2	ALEMANIA	\$33,985.00	\$67,970.00	\$10,875.20	\$78,845.20
32	090.785.5621.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE DEXAMETASONA, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	ALEMANIA	\$4,988.00	\$4,988.00	\$798.08	\$5,786.08
33	090.785.5647.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE DOBUTAMINA CLORHIDRATO, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	ALEMANIA	\$10,999.00	\$10,999.00	\$1,759.84	\$12,758.84
34	090.785.5654.01.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE DICLOFENACO COMPUESTO RELACIONADO A (N-(2,6-DICHLOROPHENYL)INDOLIN-2-ONE), FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	ALEMANIA	\$42,997.00	\$42,997.00	\$6,879.52	\$49,876.52
35	090.785.5670.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA KETOCONAZOL, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	ALEMANIA	\$30,899.00	\$30,899.00	\$4,943.84	\$35,842.84
36	090.785.5688.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA METOPROLOL TARTRATO, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	ALEMANIA	\$2,144.00	\$2,144.00	\$343.04	\$2,487.04
37	090.785.5696.01.01	MATERIAL DE REFERENCIA NISTATINA, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	CANADÁ	\$38,128.00	\$38,128.00	\$6,100.48	\$44,228.48



ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-50-GYR-050GYR120-I-26-2025
"ESTÁNDARES DE REFERENCIA QUE SE UTILIZAN EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS"

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO, 12 DE AGOSTO DE 2025

PERSONA MORAL : **TECROM S.A. DE C.V.** RFC: **TEC1604156K8** FABRICANTE: () **DISTRIBUIDOR (X)** NO. DE PROVEEDOR: **0000137217**

Domicilio Fiscal: Allori No. 26, Col. Santa María Nonoalco, Alcaldía: Álvaro Obregón, CDMX
Teléfono: 55 9233 4390 Ext. 2009 Correo: licitaciones@tecrom.com alejandro.serra@tecrom.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X)

Part	Clave	Descripción IMSS	Presentación			Origen de los Bienes	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
			Unidad	Cantidad	Tipo					
38	090.785.5712.01.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE OMEPRAZOL , FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	2	\$7,258.00	\$14,516.00	\$2,322.56	\$16,838.56
39	090.785.5787.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE ZIDOVUDINA , FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	\$8,908.00	\$8,908.00	\$1,425.28	\$10,333.28
40	090.785.5985.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE ACIDO ACETILSALICILICO , FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	\$1,752.00	\$1,752.00	\$280.32	\$2,032.32
41		NO COTIZAMOS								\$0.00
42	090.785.6249.01.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE TERCONAZOL , FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	\$6,554.00	\$6,554.00	\$1,048.64	\$7,602.64
43	090.785.6835.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE CAFEINA, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	\$2,232.00	\$2,232.00	\$357.12	\$2,589.12
44	090.785.6835.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE FUROSEMIDA , FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	\$1,970.00	\$1,970.00	\$315.20	\$2,285.20
45	090.785.6868.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE HIPROMELOSA, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	\$19,918.00	\$19,918.00	\$3,186.88	\$23,104.88
46	090.785.7395.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE PRAVASTATINA , FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	\$50,612.00	\$50,612.00	\$8,097.92	\$58,709.92
47	090.785.7460.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE CLORHIDRATO DE DIFENIDOL, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	30	IMG.	1	\$13,644.00	\$13,644.00	\$2,183.04	\$15,827.04
48		NO COTIZAMOS								\$0.00
49		NO COTIZAMOS								\$0.00
50	090.785.7833.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE CEFADRINA STD USP CAT. 1102805, , FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	\$14,277.00	\$14,277.00	\$2,284.32	\$16,561.32



ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-50-GYR-050GYR120-I-26-2025
"ESTÁNDARES DE REFERENCIA QUE SE UTILIZAN EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS"

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO, 12 DE AGOSTO DE 2025

PERSONA MORAL : **TECROM S.A. DE C.V.** RFC: **TEC1604156K8** FABRICANTE: () **DISTRIBUIDOR (X)** NO. DE PROVEEDOR: **0000137217**

Domicilio Fiscal: Allori No. 26. Col. Santa María Nonoalco, Alcaldía: Álvaro Obregón, CDMX
Teléfono: 55 9233 4390 Ext. 2009 Correo: licitaciones@tecrom.com alejandro.serra@tecrom.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X)

Part	Clave	Descripción IMSS	Presentación			Origen de los Bienes	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
			Unidad	Cantidad	Tipo					
51	090.785.7890.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	\$8,822.00	\$8,822.00	\$1,411.52	\$10,233.52
52	090.785.7916.01.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE HEMISULFATO DE 3AMINO-4-CARBOXAMIDOPIRAZOL (SUSTANCIA RELACIONADA DEALOPURINOL), FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	\$31,701.00	\$31,701.00	\$5,072.16	\$36,773.16
53		NO COTIZAMOS								\$0.00
54	090.785.7957.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA COMPUESTO RELACIONADO A DE FLUCONAZOL, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	\$36,998.00	\$36,998.00	\$5,919.68	\$42,917.68
55	090.785.8013.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA COMPUESTO RELACIONADO B DE FLUCONAZOL, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	\$36,898.00	\$36,898.00	\$5,903.68	\$42,801.68
56		NO COTIZAMOS								\$0.00
57	090.785.8054.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA COMPUESTO RELACIONADO C DE FLUCONAZOL, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	\$33,001.00	\$33,001.00	\$5,280.16	\$38,281.16
58		NO COTIZAMOS								\$0.00
59	090.785.8112.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE ENALPRILAT, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	\$30,126.00	\$30,126.00	\$4,820.16	\$34,946.16
60	090.785.8153.01.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE IBUPROFENO , FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	\$26,160.00	\$26,160.00	\$4,185.60	\$30,345.60
61	090.785.8179.01.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE KETOROLACO DE TROMETAMINA, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	200	MG.	1	\$44,010.00	\$44,010.00	\$7,041.60	\$51,051.60
62	090.785.8252.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE PENTOXIFILINA, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	\$7,424.00	\$7,424.00	\$1,187.84	\$8,611.84
63	090.785.8302.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE SULFAMETOXAZOL N-4-GLUCOSIDO, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	25	MG.	1	\$32,001.00	\$32,001.00	\$5,120.16	\$37,121.16

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-50-GYR-050GYR120-I-26-2025
"ESTÁNDARES DE REFERENCIA QUE SE UTILIZAN EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS"

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO 12 DE AGOSTO DE 2025

PERSONA MORAL : **TECROM S.A. DE C.V.** RFC: **TEC1604156K8** FABRICANTE: () **DISTRIBUIDOR (X)** NO. DE PROVEEDOR: **0000137217**

Domicilio Fiscal: Allori No. 26. Col. Santa María Nonoalco. Alcaldía: Álvaro Obregón. CDMX
Teléfono: 55 9233 4390 Ext. 2009 Correo: licitaciones@tecrom.com alejandro.serra@tecrom.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X)

Part.	Clave	Descripción IMSS	Presentación			Origen de los Bienes	Precio Unitario	Subtotal	IVA.	Total	
			Unidad	Cantidad	Tipo						Cantidad Requerida
64	090.785.8518.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE CAPTOPRIL , FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	ALEMANIA	\$4,589.00	\$4,589.00	\$734.24	\$5,323.24
65	090.785.8641.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA COMPUESTO RELACIONADO B DE METFORMINA, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	ALEMANIA	\$30,997.00	\$30,997.00	\$4,959.52	\$35,956.52
66	090.785.8658.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE METFORMINA COMPUESTO RELACIONADO C , FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	ALEMANIA	\$30,958.00	\$30,958.00	\$4,953.28	\$35,911.28
67	090.785.8682.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE PRAVASTATINA COMPUESTO RELACIONADO A , FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	ALEMANIA	\$42,919.00	\$42,919.00	\$6,867.04	\$49,786.04
68	090.785.8716.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE TELMISARTAN , FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	ALEMANIA	\$10,799.00	\$10,799.00	\$1,727.84	\$12,526.84
69	090.785.8773.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE GABAPENTINA COMPUESTO RELACIONADO A (3,3-PENTAMETHYLENE-5 BUTYRALACTAM), FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	ALEMANIA	\$4,057.00	\$4,057.00	\$649.12	\$4,706.12
70	090.785.8807.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE FLUOXETINA COMPUESTO RELACIONADO B , FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	ALEMANIA	\$20,094.10	\$20,094.10	\$3,215.06	\$23,309.16
71	090.785.8849.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE VERAPAMILLO COMPUESTO RELACIONADO E , FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	ALEMANIA	\$24,202.00	\$24,202.00	\$3,872.32	\$28,074.32
72	090.785.8856.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE VERAPAMILLO COMPUESTO RELACIONADO F , FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	1	ALEMANIA	\$16,005.00	\$16,005.00	\$2,560.80	\$18,565.80
73	090.785.8922.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE ACETATO DE DESMOPRESINA MATERIA DE REFERENCIA USP LOTE VIGENTE NO. DE CATALOGO1173202 , FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE	FCO	1	FCO	1	ALEMANIA	\$15,908.00	\$15,908.00	\$2,545.28	\$18,453.28
74		NO COTIZAMOS									\$0.00
75	090.785.8997.00.01	GEFUOXIMA SODICA MATERIAL DE REFERENCIA USP LOTE VIGENTE NO. DE CATALOGO1098209.	FCO	200	MG.	1	ALEMANIA	\$8,648.00	\$8,648.00	\$1,383.68	\$10,031.68

ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-50-GYR-050GYR120-I-26-2025
"ESTÁNDARES DE REFERENCIA QUE SE UTILIZAN EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS"

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO 12 DE AGOSTO DE 2025

PERSONA MORAL : **TECROM S.A. DE C.V.** RFC: **TEC1604156K8** FABRICANTE: () **DISTRIBUIDOR (X)** NO. DE PROVEEDOR: **0000137217**

Domicilio Fiscal: **Allori No. 26, Col. Santa María Nonoalco, Alcaldía: Álvaro Obregón, CDMX**

Teléfono: **55 9233 4390 Ext. 2009** Correo: **licitaciones@tecrom.com alejandro.serra@tecrom.com**

Part	Clave	Descripción IMSS	Presentación			Origen de los Bienes	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
			Unidad	Cantidad	Tipo					
76		NO COTIZAMOS								\$0.00
77		NO COTIZAMOS								\$0.00
78	090.785.9466.00.01	MATERIAL DE REFERENCIA DE DISULFURO DE CAPTOPRIL, FEUMI, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	ALEMANIA	\$29,001.00	\$29,001.00	\$4,640.16	\$33,641.16
79	090.785.9706.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA DE CLORTALIDONA, FEUMI, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	ALEMANIA	\$14,504.00	\$14,504.00	\$2,320.64	\$16,824.64
80	090.785.9846.00.00	MATERIAL DE REFERENCIA LOSARTAN POTÁSICO FEUMI, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	FCO	ALEMANIA	\$14,138.00	\$14,138.00	\$2,262.08	\$16,400.08
TOTAL								\$1,374,494.39	\$219,919.10	\$1,594,413.49

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA EN PESOS (SIN IVA): UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.

• LA VIGENCIA DE LA PRESENTE COTIZACIÓN SERÁ DE 90 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

• DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", ACEPTO QUE, EN CASO DE QUE EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGA LA COTIZACIÓN Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA ENTIDAD, ÉSTAS SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS."





ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-50-GYR-050GYR120-I-26-2025
"ESTÁNDARES DE REFERENCIA QUE SE UTILIZAN EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS"
FECHA: CIUDAD DE MÉXICO 12 DE AGOSTO DE 2025

PERSONA MORAL : **TECROM S.A. DE C.V.** RFC: **TEC1604156K8** FABRICANTE: () **DISTRIBUIDOR (X)** NO. DE PROVEEDOR: **0000137217**

Domicilio Fiscal: **Allori No. 26, Col. Santa María Nonoalco, Alcaldía: Álvaro Obregón, CDMX**
Teléfono: **55 9233 4390 Ext. 2009**
Correo: **licitaciones@tecrom.com alejandro.serra@tecrom.com**

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X)

Part	Clave	Descripción IMSS	Presentación				Subtotal	I.V.A.	Total
			Unidad	Cantidad	Tipo	Cantidad Requerida			

• EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), EL ANEXO 2 (TÉRMINOS Y CONDICIONES) Y ANEXO 3 (FORMATO DE COTIZACIÓN) ESTABLECIDOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE PROPUESTA PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO EN LA PRESENTE COTIZACIÓN CORRESPONDE A LA DESCRIPCIÓN DETALLADA POR PARTIDA CONTENIDA EN EL ANEXO TÉCNICO.

* EN LAS COTIZACIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LOS CUALES PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 50 DE SU REGLAMENTO. □

VENTA: REQUIERE CARTA DE USO (NO USO EN HUMANOS, ANIMALES, PESTICIDA O PLAGUICIDA)

ATENTAMENTE,
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 1CFF/007826/2025

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2025

Asunto: Notificación de adjudicación

TECROM, S.A. DE C.V.

Allori No. 26, Col. Santa María Nonoalco, C.P. 01420
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Correo electrónico: licitaciones@tecrom.com

Presente

Hago referencia al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Electrónica **AA-50-GYR-050GYR120-I-26-2025**, para la adquisición de **"Estándares de Referencia que se utilizan en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados para el ejercicio presupuestal 2025"**, y a su cotización presentada mediante la Plataforma Compras MX, conforme a lo establecido en el oficio 09 53 84 61 1CFF/007098/2025, emitido por esta División, publicado en dicha Plataforma el día 04 de agosto de 2025, el cual contiene la Solicitud de Información y/o Cotización que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por el Titular de la División de Material de Curación e Instrumental y la Titular de División de Medicamentos y Reactivos, remitida mediante oficio 09 A3 61 612B60/2025/DMCI/2136, recibido el día 14 de agosto del año en curso, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 fracción I, 35 fracción III, 36, 39 fracción III y 55 primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 75, último párrafo, de su Reglamento (en adelante RLAASSP), en términos de lo dispuesto en el Transitorio Cuarto de la LAASSP y numeral 4.2.1.1.10, última viñeta, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG); me permito informarle que se adjudica a su representada el contrato por cantidades previamente determinadas (no abierto) conforme a su cotización presentada para las **Partidas 1, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 25, 27, 28, 29, 30, 37, 38, 39, 42, 43, 46, 47, 50, 51, 52, 59, 60, 62, 63, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 75, 78, 79** por un monto de \$782,084.41 (Setecientos ochenta y dos mil ochenta y cuatro pesos 41/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), toda vez que cumple legal, administrativa, técnica y económicamente con lo requerido, por lo que se aseguran las mejores condiciones al Instituto.

Lo anterior de conformidad con su propuesta económica presentada que se describe a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe antes de IVA
1	SOLUCION ESTANDAR DE COBRE ABSORCION ATOMICA PRESENTACION: FCO CON 500 ML	FCO	1	\$2,449.84	\$2,449.84
4	MATERIAL DE REFERENCIA ANALOGO DE ETILENDIAMINO CIPROFLOXACINO CLORHIDRATO,FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	2	\$32,399.70	\$64,799.40
7	MATERIAL DE REFERENCIA CILASTATINA SAL DE AMONIO, FEUM, USP, EP, BP, LGC,VIGENTE.	FCO	1	\$7,735.22	\$7,735.22
8	MATERIAL DE REFERENCIA CLORHIDRATO DE AMBROXOL, MARCA: FEUM, EP, BP, LGC,VIGENTE.	FCO	1	\$40,999.00	\$40,999.00
10	MATERIAL DE REFERENCIA DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO, FEUM, USP, EP, BP, LGC,VIGENTE.	FCO	1	\$8,738.00	\$8,738.00
11	MATERIAL DE REFERENCIA IMPENEM MONOHIDRATO, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	\$17,194.00	\$17,194.00
12	MATERIAL DE REFERENCIA LIDOCAINA, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	\$34,011.00	\$34,011.00
17	SOLUCION TAMPON PH 10,01 FCO. DE 500 ML. CAT. HI 7010L / C HANNA PARA CALIBRAR POTENCIOMETROS. SOLUCION CERTIFICADA.	FCO	1	\$1,490.95	\$1,490.95
18	SOLUCION TAMPON PH 4,01 FCO. DE 500 ML. CAT. HI 7004L / C HANNA PARA CALIBRAR POTENCIOMETROS. SOLUCION CERTIFICADA.	FCO	1	\$1,490.95	\$1,490.95
19	SOLUCION TAMPON PH 7,01 FCO. DE 500 ML., CAT. HI 7007L / C HANNA PARA CALIBRAR POTENCIOMETROS. SOLUCION CERTIFICADA.	FCO	1	\$1,490.95	\$1,490.95
20	MATERIAL DE REFERENCIA DE CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	\$6,206.00	\$6,206.00
25	MATERIAL DE REFERENCIA DE NEOSTIGMINA BROMOHIDRATO ,FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	\$24,460.00	\$24,460.00
27	MATERIAL DE REFERENCIA DE SULINDACO , FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	\$8,910.00	\$8,910.00
28	MATERIAL DE REFERENCIA DE 2-AMINO-1-(4-NITROFENIL) PROPANO-1,3 DIOL, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	2	\$11,167.00	\$22,334.00
29	MATERIAL DE REFERENCIA DE P-AMINOFENOL, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	2	\$21,210.00	\$42,420.00
30	MATERIAL DE REFERENCIA DE DIGITOXINA, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	\$6,870.00	\$6,870.00
37	MATERIAL DE REFERENCIA NISTATINA, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	\$38,128.00	\$38,128.00
38	MATERIAL DE REFERENCIA DE OMEPRAZOL , FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	2	\$7,258.00	\$14,516.00
39	MATERIAL DE REFERENCIA DE ZIDOVUDINA , FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	\$8,908.00	\$8,908.00
42	MATERIAL DE REFERENCIA DE TERCONAZOL , FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	\$6,554.00	\$6,554.00
43	MATERIAL DE REFERENCIA DE CAFEINA, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	\$2,232.00	\$2,232.00
46	MATERIAL DE REFERENCIA DE PRAVASTATINA , FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	\$50,612.00	\$50,612.00
47	MATERIAL DE REFERENCIA DE CLORHIDRATO DE DIFENIDOL, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	\$13,644.00	\$13,644.00





50	MATERIAL DE REFERENCIA DE CEFADRINA STD USP CAT. 1102805., FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	\$14,277.00	\$14,277.00
51	MATERIAL DE REFERENCIA CLORHIDRATO DE VERAPAMILO, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	\$8,822.00	\$8,822.00
52	MATERIAL DE REFERENCIA DE HEMISULFATO DE 3AMINO-4-CARBOXAMIDOPIRAZOL (SUSTANCIA RELACIONADA DEALOPURINOL), FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	\$31,701.00	\$31,701.00
59	MATERIAL DE REFERENCIA DE ENALAPRILAT, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	\$30,126.00	\$30,126.00
60	MATERIAL DE REFERENCIA DE IBUPROFENO , FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	\$26,160.00	\$26,160.00
62	MATERIAL DE REFERENCIA DE PENTOXIFILINA, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	\$7,424.00	\$7,424.00
63	MATERIAL DE REFERENCIA DE SULFAMETOXAZOL N-4-GLUCOSIDO, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	\$32,001.00	\$32,001.00
65	MATERIAL DE REFERENCIA COMPUESTO RELACIONADO B DE METFORMINA, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	\$30,997.00	\$30,997.00
66	MATERIAL DE REFERENCIA DE METFORMINA COMPUESTO RELACIONADO C , FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	\$30,958.00	\$30,958.00
67	MATERIAL DE REFERENCIA DE PRAVASTATINA COMPUESTO RELACIONADO A , FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	\$42,919.00	\$42,919.00
69	MATERIAL DE REFERENCIA DE GABAPENTINA COMPUESTO RELACIONADO A (3,3-PENTAMETHYLENE-5 BUTYRALACTAM), FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	\$4,057.00	\$4,057.00
70	MATERIAL DE REFERENCIA DE FLUOXETINA COMPUESTO RELACIONADO B , FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	\$20,094.10	\$20,094.10
71	MATERIAL DE REFERENCIA DE VERAPAMILO COMPUESTO REALCIONADO E, , FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	\$24,202.00	\$24,202.00
75	CEFUROXIMA SODICA MATERIAL DE REFERENCIA USP LOTE VIGENTE NO. DE CATALOGO1098209.	FCO	1	\$8,648.00	\$8,648.00
78	MATERIAL DE REFERENCIA DE DISULFURO DE CAPTOPRIL, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	\$29,001.00	\$29,001.00
79	MATERIAL DE REFERENCIA DE CLORTALIDONA, FEUM, USP, EP, BP, LGC, VIGENTE.	FCO	1	\$14,504.00	\$14,504.00
				Subtotal	\$782,084.41
				I.V.A. (16%)	\$125,133.51
				Total	\$907,217.92

Importe Total Adjudicado del contrato:

Importe Total de Adjudicación sin IVA	IVA (Aplica Tasa 16%)	Importe Total de Adjudicación con IVA
\$782,084.41 (Setecientos ochenta y dos mil ochenta y cuatro pesos 41/100 M.N.)	\$125,133.51 (Ciento veinticinco mil ciento treinta y tres pesos 51/100 M.N.)	\$907,217.92 (Novecientos siete mil doscientos diecisiete pesos 92/100 M.N.)

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de junio de 2022, a continuación, se presenta la persona adjudicada con su respectivo número de contrato:



2025
Año de
La Mujer Indígena

Durango 291, piso 5, Col. Roma Norte, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel: (55) 2726-1700.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Número de Contrato	Nombre de la Persona Moral Adjudicada	Partidas Adjudicadas	Descripción	Importe Total del Contrato Adjudicado sin IVA	Importe de la Garantía de Cumplimiento
050GYR120I02625-001-00	TECROM, S.A. DE C.V.	1, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 25, 27, 28, 29, 30, 37, 38, 39, 42, 43, 46, 47, 50, 51, 52, 59, 60, 62, 63, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 75, 78, 79	Estándares de Referencia que se utilizan en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados para el ejercicio presupuestal 2025	\$782,084.41	\$78,208.44

La vigencia del contrato derivado de este procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR120-I-26-2025, para la adquisición de "Estándares de Referencia que se utilizan en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados para el ejercicio presupuestal 2025", es a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Se hace de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, quinto párrafo, y 67 primer párrafo de la LAASSP, con la presente notificación personal de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 1 (Anexo Técnico) y el Anexo 2 (Términos y Condiciones) del presente procedimiento de contratación.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 50 de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación se publicará en la Plataforma Compras MX.

Asimismo, se le informa que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX, el día **19 de septiembre de 2025**, a las 17:00 horas.

Si durante el citado periodo no se firma el contrato a través del referido Módulo por causas imputables a la persona moral adjudicada, por no haber entregado de forma oportuna a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración del contrato, será de la más estricta responsabilidad de ésta y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes. La Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 67 de la Ley.

Para firma del Contrato:

Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX.





En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la LAASSP, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, **deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para la suscripción de contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberá acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia de registro de empresas V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia%20de%20registro%20de%20empresas%20V3.pdf).

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona física que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Por otra parte, la **persona adjudicada** deberá presentar en la División de Contratos, sita en calle Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, el día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos de manera obligatoria:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, que contenga los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, incluyendo la fecha de registro, y en su caso, reformas y modificaciones (razón social y objeto de la sociedad), en su caso.
2. Testimonio de la Escritura Pública, donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio).
3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal, siendo admisible, Credencial para votar con fotografía, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, o cédula profesional. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
4. Comprobante del Domicilio Fiscal, siendo admisible, Recibo de agua, luz, predial, teléfono, cuya antigüedad sea no mayor a 3 meses. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).





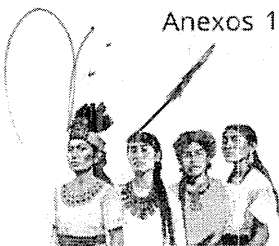
5. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, cédula de situación fiscal actualizada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
6. Registro Patronal ante el IMSS, o en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.

De no contar con personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando la razón de su dicho. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA). En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar los contratos con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, la empresa adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con los acuerdos dictados por el H. Consejo Técnico número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 22 de septiembre de 2022 y número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 21 de marzo de 2024, así como la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por el representante legal de la empresa adjudicada.

EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, la persona adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto)- (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la regla quinta del anexo único del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., y la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona o empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por el representante legal de la persona adjudicada.

7. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria,** conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF), en correlación con las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 (a fin de que haga pública su Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales) y sus Anexos 1, 5, 6, 8, 15, 19 y 27, publicado en el DOF 30-12-2024 (según corresponda) y la Segunda





Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y sus anexos 1, 1-A y 9, con relación a las Reglas 2.1.24 y 2.1.36 publicada en el DOF 07-04-2025.

La Opinión de cumplimiento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el representante legal de la persona adjudicada (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

La División de Contratos requiere que la persona adjudicada presente la captura de pantalla donde se indique la "Alta de autorización exitosa" de la publicación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, la cual puede ser obtenida en la página de internet <https://www.sat.gob.mx/> (Otros trámites y servicios/Opinión de cumplimiento/Autoriza que el resultado de tu opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización).

8. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, conforme a los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico en sesiones ordinarias de fechas 27 de abril del 2022, 25 de abril del 2023 y 27 de febrero de 2024, respectivamente, por el que se aprobaron y modificaron las "*Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único*", publicados en el DOF en fechas 22 de septiembre de 2022, 04 de mayo de 2023 y 21 de marzo de 2024.
9. **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**, sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las "*Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos*", publicado en el DOF el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT).
Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el representante legal de la persona adjudicada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
10. Para comunicaciones oficiales deberá presentar Hoja de Contacto preferentemente membretada y suscrita por el Representante Legal. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
11. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en caso de tener esta estratificación. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





12. Escrito Bajo Protesta de decir verdad, que el que suscribe, socios o accionistas, en su caso, y la persona adjudicada no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

13. Escrito bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

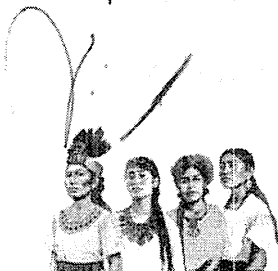
Para efectos de la referida Ley General, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

14. Estado de cuenta en el que se advierta el número de cuenta CLABE, Razón social de la empresa en donde se realizarán las transferencias electrónicas y Razón social de la Institución Bancaria (con vigencia de un mes).

15. Escrito a través del cual quien participe como proveedor de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, autorizan al Instituto, en su calidad de autoridad fiscal federal en materia de seguridad social, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza (divisible) expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien, cheque certificado de caja, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior y de conformidad con las *"Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas"*, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales fueron publicadas en el DOF, el pasado 15 de abril del año 2022, se anexa en archivo PDF el formato para la presentación de la garantía de cumplimiento correspondiente.





Aunado a lo anterior, el día de la notificación del presente oficio de adjudicación, deberá solicitar y/o verificar la vigencia de su número de proveedor ante la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al teléfono 57-26-17-00 extensión 14521.

Por otra parte, **se comunica al adjudicado que en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo**, deberá incorporar la información relativa al instrumento jurídico formalizado en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>, lo anterior en términos del numeral 6.17 de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica de integridad del imss 2024.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica%20de%20integridad%20del%20imss%202024.pdf), de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", así como el numeral 7.32 del "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)", disponible para su consulta en la dirección electrónica [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual de operacion del registro de proveedores para la integridad ante el imss.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual%20de%20operacion%20del%20registro%20de%20proveedores%20para%20la%20integridad%20ante%20el%20imss.pdf), de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" ambos Avisos publicados en el DOF el día 02 de diciembre de 2024.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral, 7.1.3.1.1.3 párrafo primero del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

PFJ/SAAM/SJRB

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha: 28 de agosto de 2025	
	Oficio: 09 53 84 61 1CFF/ 007885 /2025	
	Procedimiento: AA-50-GYR-050GYR120-I-26-2025	
	Contratos Totales:	(1)
	Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este medio solicito tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR120-I-26-2025**, para la adquisición de **"Estándares de Referencia que se utilizan en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados para el ejercicio presupuestal 2025"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Oficio de Notificación de Adjudicación 09 53 84 61 1CFF/007826/2025 de fecha 27 de agosto de 2025.	1. Oficio de Notificación de Adjudicación (PDF).
2	Propuestas Técnica, Legal y Económica de la empresa adjudicada.	2. Propuestas Técnica, Legal y Económica (PDF).
3	Oficio de designación del servidor público que fungirá como Administrador del Contrato.	3. Oficio designación Administrador del Contrato (PDF).

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





No.	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
4	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio 0000260228-2025 expedido el 13 de agosto de 2025 y el 0000206994-2025 expedido el 10 de julio de 2025.	4. Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos (PDF).
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	5. Anexo Técnico (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	6. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FO-CON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	7. FO-CON-03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 56 95 61 2040/1403 de fecha 24 de julio.	8. Oficio de Requerimiento (PDF).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Oficio de Notificación de Adjudicación de fecha 27 de agosto de 2025 del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR120-I-26-2025**, publicada en la Plataforma Compras MX, se indicó al proveedor adjudicado que al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación entregara la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito mencionar que, a los bienes objeto del contrato aplica el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a una tasa del 16%.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que, dentro de la documentación presentada como parte de la Documentación Legal, el adjudicado **adjuntó copia simple de su acta constitutiva**, por lo que obra en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.





No omito señalar que, en el Oficio de Notificación de Adjudicación se estableció como fecha límite para la firma del contrato respectivo, el día el día **19 de septiembre de 2025, a las 17:00 horas.**

Asimismo, a fin de estar en condiciones de dar cumplimiento al *"ACUERDO que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2024, solicito atentamente remita un ejemplar del instrumento contractual formalizado con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento y de las opiniones de cumplimiento (SAT, IMSS e INFONAVIT).

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular

Lic. Patricia Facio Juárez

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

PFJ/SAAM/SJRB

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120I02625-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO”

SIN TEXTO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y
Laboratorios Especializados

Of. N° 09 A3 61 61 2B60/2025/DAC/1672
Ciudad de México, a 17 de julio de 2025

DESIGNACIÓN PARA FUNGIR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

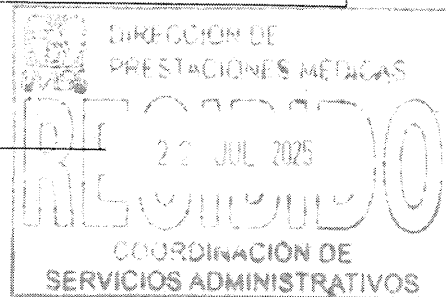
Derivado de la solicitud para la **Adquisición de Estándares de Referencia que se utilizan en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados para el Ejercicio Presupuestal 2025**, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2, inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES), del Instituto Mexicano del Seguro Social, esta Coordinación a mi cargo designa como Administrador del contrato que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa a:

<p>Q.F.B. María Gema Garduño Román. Titular de la División de Medicamentos y Reactivos. Adscrita a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados. Domicilio institucional, José Urbano Fonseca No. 6. Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760. RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED] maria.gardunoro@imss.gob.mx Teléfono institucional: 55 5747 3500 ext. 20223</p>	<p>Ing. Mario Alberto Medina Olgúin. Titular de la División de Material de Curación e Instrumental. Adscrito a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados. Domicilio institucional, José Urbano Fonseca No. 6. Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760. RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED] mario.medinao@imss.gob.mx Teléfono institucional: 55 5747 3500 ext. 20225</p>
---	---

Atentamente

Dr. Carlos Díaz Jiménez
Titular de la Coordinación

Acepta



Ing. Mario Alberto Medina Olgúin
Titular de la División de Material de Curación e Instrumental

Q.F.B. María Gema Garduño Román
Titular de la División de Medicamentos y Reactivos

SICGC 2025 Vol. 0359

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

José Urbano Fonseca No. 6, Edificio 2, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. C.P. 07760. Tel. (55) 5747 3500, Ext. 20201, 20200 Directo 5552625388 5552625365 www.imss.gob.mx



2025
Año de
La Mujer Indígena

SIN TEXTO